

**HACD/STP, Sesión 30/01/2018**

**ACTA DE LA SESIÓN  
DEL 30 DE ENERO DE 2018**

**Número: ACT-PUB/30/01/2018**

**Anexos: Documentos anexos  
de los puntos: 01, 04 y  
05.**

A las doce horas con quince minutos del martes treinta de enero de dos mil dieciocho, en la sala de sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicada en el piso 1 de la sede del Instituto, sita en Avenida Insurgentes Sur 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, el Secretario Técnico del Pleno verificó la asistencia de los siguientes integrantes del Pleno:

Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado Presidente.  
Areli Cano Guadiana, Comisionada.  
Oscar Mauricio Guerra Ford, Comisionado.  
María Patricia Kurczyn Villalobos, Comisionada  
Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Comisionado.  
Ximena Puente de la Mora, Comisionada.  
Joel Salas Suárez, Comisionado.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**

1. En desahogo del primer punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno dio lectura al mismo:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobación del orden del día e inclusión de asuntos generales, en su caso.
2. Aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 10 de enero de 2018.
3. Medios de impugnación interpuestos.
4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en estricto acatamiento a lo ordenado en la ejecutoria

**HACD/STP, Sesión 30/01/2018**

emitida por el Séptimo Tribunal Colegiado en materia administrativa del Primer Circuito, en el amparo en revisión R.A. 499/2017, misma que confirmó la sentencia dictada por el Juzgado Decimoquinto de Distrito en materia administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo 744/2017; dejar sin efectos el procedimiento a partir de la notificación del acuerdo de nueve de marzo de dos mil diecisiete y la resolución pronunciada por el Pleno Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el expediente relativo al recurso de revisión RRD 0050/17 de fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete.

5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la postulación del Instituto, para ser la autoridad anfitriona de la 42ª Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad que será celebrada en el mes octubre del año 2020.

6. Asuntos generales.

A continuación, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes el orden del día y, previa votación, los Comisionados emitieron el siguiente:

**Acuerdo ACT-PUB/30/01/2018.01**

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión, cuyo documento se identifica como anexo del punto 01.

Los Comisionados no adicionaron asuntos generales.

2. En desahogo del segundo punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno puso a consideración del Pleno el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 10 de enero de 2018 y, previa votación, los Comisionados emitieron el siguiente:

**Acuerdo ACT-PUB/30/01/2018.02**

Se aprueba por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 10 de enero de 2017.

3. En desahogo del tercer punto del orden del día, que concierne a los recursos de revisión, así como al listado de los proyectos de resoluciones que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del pleno del INAI, por parte de los Comisionados ponentes, como



**HACD/STP, Sesión 30/01/2018**

aparecen en el orden del día, los Comisionados tomaron nota de los documentos respectivos. Con relación a las resoluciones definitivas sometidas a votación, los Comisionados emitieron el siguiente:

**Acuerdo ACT-PUB/30/01/2018.03**

a) Tomar nota del listado de los proyectos de resolución que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del pleno del INAI por parte de los Comisionados ponentes.

b) Resoluciones definitivas que se someten a votación de los Comisionados:

**I. Protección de datos personales**

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0851/17 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102345017) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0856/17 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102667617) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0858/17 en la que se revoca la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700584317) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0926/17 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102719617) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0967/17 en la que se confirma la respuesta del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Folio No. 0063500232817) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0995/17 en la que se modifica la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700665817) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 1027/17 en la que se modifica la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700649717) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 1050/17 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102802317) (Comisionado Salas).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0010/18 en la que se revoca la respuesta de la Policía Federal (Folio No. 0413100116817) (Comisionado Guerra).

## **II. Acceso a la información pública**

- La Comisionada Areli Cano Guadiana presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 6309/17 interpuesto en contra de la respuesta de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700228317) señalando que el particular solicitó respecto del Sistema PEGASUS y de los equipos que actualmente operan para intervenir teléfonos:
  - Fecha y hora de la intervención.
  - Oficio de autorización.
  - Carpeta de investigación.
  - Nombre de los jueces que dieron la autorización.
  - Contratos de los nuevos equipos que se están usando para la intervención.
  - Solicitud de las empresas de telefonía.
  - Casos concretos donde se aprehendió al delincuente que ya causaron Estado y donde se haya rescatado a un secuestrado.
  - Número de trabajadores que participaron en las intervenciones, áreas que la operan señalando el salario y las prestaciones que reciben.

En respuesta, el sujeto obligado clasificó todos los rubros, salvo el relativo a los contratos de los nuevos equipos que se están usando para la intervención y las solicitudes de empresas de telefonía para intervenir comunicaciones, sobre lo cual manifestó que contaba con cero registros.

El particular se inconformó por la falta de entrega de la información; en vía de alegatos, el sujeto obligado reiteró su respuesta.

En el mismo sentido señaló que a efecto de contar con mayores elementos para resolver, se formuló un requerimiento de información adicional y se celebraron dos diligencias de acceso por virtud de las cuales PGR realizó diversas precisiones.

De igual forma refirió que, se tuvo acceso al contrato para la adquisición del sistema conocido como PEGASUS y su anexo técnico.

Asimismo, precisó que el sujeto obligado indicó que el contrato relacionado con la adquisición del software conocido como PEGASUS actualizaba los supuestos de reserva establecidos en el artículo 110, fracciones I, V y XIII de la Ley de la materia. Por otra parte, que el contrato



para la adquisición de nuevos equipos que se estén utilizando para la intervención de teléfonos era inexistente.

Posteriormente indicó que la provisión de seguridad es una de las labores fundamentales del Estado, ya que de ella depende la garantía de un entorno que permite el desarrollo cotidiano de la vida a partir de la confianza de que la integridad de las personas así como el conjunto de sus derechos fundamentales serán ajenos a eventuales amenazas o riesgos, e incluso, para colocarse en el objetivo de mantener a salvo la institucionalidad que da viabilidad a la Nación en términos políticos, económicos y sociales.

Señaló que, en dicho sentido, para la realización de las labores relativas a la protección de los intereses y la seguridad del Estado y las personas, las instituciones competentes pueden recurrir al uso de mecanismos de inteligencia, es decir, acciones de recolección, evaluación, análisis, integración e interpretación de información que permita plantear y diseñar las estrategias y acciones correspondientes a tales fines.

Expresó que, la inteligencia busca prevenir hechos que representen amenazas a la seguridad, o bien, resolver aquellos que ya han tenido ocurrencia como pueden ser los secuestros, objetivo que se logra a partir de la oportuna provisión de información de cuyo estudio puede derivarse conclusiones para la reducción de la incertidumbre sobre un determinado contexto, es decir, facilitar una mejor toma de decisiones sobre cursos de acción.

Puntualizó que en un contexto democrático es fundamental que el Estado realice las labores de inteligencia a partir de criterios claros para la adquisición de la información, a fin de que tal actividad funcione como un recurso legítimo y eficaz de la política pública en materia de seguridad, en el cual la discrecionalidad quede descartada.

Señaló que el papel de la transparencia es fundamental, ya que pueden brindarse los espacios de convergencia para que la sociedad pueda verificar que el actuar de las instituciones se realiza con apego a la legalidad y en armonía a los derechos fundamentales.

De igual forma, considera que se enmarca la importancia del presente recurso el cual, en principio, por lo que hace a los tópicos de la solicitud relacionada con la ejecución de intervenciones de comunicaciones privadas, se analizó la procedencia de la reserva invocada por el sujeto obligado en términos del artículo 110, fracción XII de la Ley de la materia en relación con el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que se encuentra inmerso en carpetas de investigación o averiguaciones previas que siguen vigentes.



En el mismo sentido refirió que, tomando en cuenta la diligencia de acceso a la información y la normatividad aplicable, se estimó que su divulgación podría obstaculizar la actividad del Ministerio Público durante las investigaciones que se realizan para la investigación y persecución de los delitos, ya que permitiría identificar los casos en los que se están practicando lo que inhibiría su efectividad.

Por otra parte, refirió que con relación a los contratos de los nueve equipos que se están usando para la intervención de comunicaciones privadas se analizaron dos supuestos:

- La inexistencia referida por la PGR respecto del contrato que soporta la adquisición del equipo que actualmente se usa para ejecutar las intervenciones.
- La reserva del contrato de software, conocido coloquialmente como PEGASUS.

Por lo anterior señaló que, respecto del primero, se advirtió que el sujeto obligado siguió a cabalidad el procedimiento de búsqueda, establecido en la Ley de la Materia, pero omitió hacer la declaración formal de inexistencia.

Por lo que hace al segundo supuesto, únicamente resultó procedente la clasificación de las especificaciones técnicas y métodos de operatividad del software, en virtud de que su difusión podía potencializar un riesgo y amenaza a la seguridad nacional, pues se trata de datos que son útiles para la generación de inteligencia.

Expresó que los datos de aquellas personas físicas que participaron en la contratación y que tienen conocimiento concreto sobre los métodos y las especificaciones técnicas señaladas, ya que su entrega permitiría su identificación y localización, propiciando la materialización de graves riesgos para su vida, seguridad y salud.

Indicó que por cuanto hace al requerimiento de los casos concretos en donde derivado de una intervención, en comunicación privada, se haya aprendido a un delincuente, rescatado a un secuestrado y además que hubiese causado estado, se validó el hecho de que si bien la PGR está obligada a documentar la actuación de los agentes del Ministerio Público de la Federación, en averiguaciones previas, procesos de primera y segunda instancia, dicha dependencia no está constreñida a contar con un registro con el nivel de desglose que solicitó el ahora recurrente.

En el mismo sentido señaló, sobre el número de trabajadores que participan en las actividades de intervención de comunicaciones, sus



**HACD/STP, Sesión 30/01/2018**

salarios y prestaciones, se analizaron las reservas invocadas por la PGR, mismas que no resultaron procedentes en virtud de que no se consideró que con la difusión de dicha información cuantitativa, se pudiese potenciar una amenaza a la seguridad nacional, pues no revelan procedimientos, métodos o especificaciones útiles para la generación de inteligencia, es decir, se trata de un dato numérico, relacionado con una actividad que tiene como finalidad instrumentar una función investigadora, no así, de contrarrestar hechos delictivos, mediante operativos de despliegue para repeler agresiones.

Asimismo, puntualizó que derivado de las expectativas que la sociedad puede generar respecto de la máxima publicidad en tópicos, como el que se compete en el presente recurso, es que la resolución puesta a consideración del Pleno, es sensible al contexto social que rodea la temática del asunto, situación que motiva la necesidad de agotar todas las atribuciones que tiene el órgano garante para determinar lo conducente y encontrar una resolución en la que se plasmen los mejores equilibrios entre el ejercicio del derecho a saber y la debida protección del interés jurídicamente tutelado, como es la seguridad nacional.

Por lo anterior señaló que la transparencia juega un papel importante, pues a partir de los documentos que se harían públicos, las personas estarán en condiciones de conocer información respecto de las herramientas tecnológicas que el Estado mexicano utiliza para desarrollar labores de seguridad, datos como los costos, fechas de contratación, y empresas beneficiadas.

Son rubros que pueden desprenderse de la versión pública del contrato correspondiente.

Por lo anterior propuso modificar la respuesta de la PGR, e instruirle que entregue al particular el contrato para la adquisición del Sistema conocido como Pegasus y su anexo, en donde únicamente podrá proteger:

- Las especificaciones técnicas del equipo, así como los procedimientos relacionados con su operatividad.
- Los datos de las personas que participaron y que tienen conocimiento concreto del software; adicionalmente, deberá explicar al particular las razones por las cuales no cuenta con los registros de aquellos casos donde se aprehendió al delincuente que ya causaron estado y donde se haya rescatado a un secuestrado.
- Finalmente, deberá emitir una resolución en donde, de manera fundada y motivada, confirme la clasificación de la fecha y hora de la intervención, el oficio de autorización, el número de carpeta de investigación, el nombre de los jueces que dieron la autorización,



las solicitudes de las empresas de telefonía para intervenir comunicaciones, así como la inexistencia del contrato de equipo que actualmente utiliza para ejecutar las intervenciones de comunicaciones privadas.

El Comisionado Joel Salas Suárez manifestó que acompaña el proyecto, lo anterior ya que coincide en que la información pública sobre la contratación de estos servicios sería la primera pieza sobre la cual se podría empezar a reconstruir la confianza lo que motivó a las organizaciones de la sociedad civil para apartarse de los trabajos de la alianza para el gobierno abierto.

Al no haber comentarios adicionales, se sometió a votación el proyecto de resolución y los Comisionados acordaron:

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6309/17 en la que se modifica la respuesta de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700228317) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6934/17 en la que se revoca la respuesta de la Universidad Autónoma Metropolitana (Folio No. 6430000035017) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7137(RRA 7141 y RRA 7142)/17 en la que se confirma la respuesta de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Folios Nos. 1215100889617, 1215100889917 y 1215100890117) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7193/17 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200330117) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7237/17 en la que se revoca la respuesta de la Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V. (Folio No. 1820000005017) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7239/17 en la que se modifica la respuesta del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) (Folio No. 0817000009917) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7253/17 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102301617) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7284/17 en la que se confirma la respuesta de Pemex Exploración y Producción (Folio No. 1857500137017) (Comisionada Kurczyn).



- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 7291/17 en la que se modifica la respuesta de Petróleos Mexicanos (PEMEX) (Folio No. 1857200326417) (Comisionada Kurczyn).  
Dicho proyecto de resolución contó con los votos particulares de los Comisionados Areli Cano Guadiana y Oscar Mauricio Guerra Ford y con el voto disidente del Comisionado Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7302/17 en la que se confirma la respuesta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Folio No. 0673800227517) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7361/17 en la que se revoca la respuesta de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100212517) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7368/17 en la que se modifica la respuesta del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM) (Folio No. 0945000076817) (Comisionada Kurczyn).  
Dicho proyecto de resolución contó con los votos particulares de los Comisionados Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford y María Patricia Kurczyn Villalobos.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7389/17 en la que se modifica la respuesta de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (Folio No. 1410000059517) (Comisionada Kurczyn).  
Dicho proyecto de resolución contó con los votos particulares de los Comisionados Areli Cano Guadiana y Oscar Mauricio Guerra Ford.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7487/17 en la que se revoca la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100197317) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7491/17 en la que se modifica la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100188017) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7498/17 en la que se confirma la respuesta de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (Folio No. 1113500009917) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7503/17 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700299217) (Comisionada Puente).



- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7517/17 en la que se revoca la respuesta de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Folio No. 1215100964317) (Comisionada Puente).  
Dicho proyecto de resolución contó con los votos particulares de los Comisionados Areli Cano Guadiana y Oscar Mauricio Guerra Ford.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7570/17 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Turismo (SECTUR) (Folio No. 0002100047017) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7579/17 en la que se modifica la respuesta del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) (Folio No. 0817000009817) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7594/17 en la que se modifica la respuesta del Archivo General de la Nación (Folio No. 0495000045017) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7620/17 en la que se confirma la respuesta del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000375917) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7634/17 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900343717) (Comisionada Kurczyn).
- Por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados Areli Cano Guadiana, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 7670/17 en la que se modifica la respuesta de Pemex Logística (PEMEX L) (Folio No. 1857000049317) (Comisionado Monterrey).  
Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular de la Comisionada Areli Cano Guadiana y con los votos disidentes de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford y Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7676/17 en la que se modifica la respuesta del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000402117) (Comisionada Kurczyn).
- El Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 7682/17 interpuesto en contra de la respuesta de Petróleos Mexicanos (PEMEX) (Folio No. 1857200318017) señalando que el particular solicitó el informe final de la investigación causa raíz del accidente ocurrido el 15 de marzo del 2017 en la terminal de almacenamiento y despacho de Salamanca, Guanajuato contiguo a la refinería ingeniero Antonio M. Amor.



**HACD/STP, Sesión 30/01/2018**

En respuesta del sujeto obligado, clasificó la información como reservada en los términos del artículo 110, fracción VII, obstrucción y de la prevención y persecución de los delitos.

Por lo anterior refirió que los agravios del hoy recurrente, es que impugna los motivos de la reserva de información.

Por lo anterior propuso modificar la respuesta de Petróleos Mexicanos y ordenarle que otorgue al recurrente acceso al informe final de la investigación causa-raíz del accidente ocurrido el 15 de marzo de 2017, donde ya se mencionó, así como la versión pública de referencia siguiendo el procedimiento previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, a través de su Comité de Transparencia deberá clasificar el nombre de los fallecidos, desaparecidos y lesionados en el accidente ocurrido el 15 de marzo del 17, en Salamanca, Guanajuato, así como el puesto, categoría y la empresa a las que elaboraban los accidentes y, en su caso, la información confidencial contenida en los videos, fotografías, bitácoras que forman parte de los anexos del informe final de la investigación causa de la raíz, los cuales deberán testarse en términos del artículo 113, fracción I de la misma Ley.

Asimismo, en versión pública de referencia deberá clasificarse como reservados los planos que forman parte de los anexos del informe final de la investigación causa-raíz del accidente ocurrido con fundamento en lo expuesto en el artículo 110, fracción I de la Ley Federal de la Materia, cumpliendo en este caso también, con la respectiva prueba de daño.

En el mismo sentido señaló que la ponencia a su cargo no consideró necesario realizar un RIA, toda vez que conforme a la Ley de Hidrocarburos y los lineamientos que regula las acciones a realizar en casos de accidentes, se desprende cuál es la información que se integrará en el informe final, por dicha razón no fue necesario allegarse de mayores elementos ni revisar cada uno de los documentos que conforman dichos informes, dado que la Ley de Hidrocarburos menciona en su artículo 84 que los permisionarios de las actividades reguladas por la Secretaría de Energía o la Comisión Reguladora de Energía deberán, según corresponda, y en la fracción 16 de ese artículo 84, se señala: dar aviso a la Secretaría de Energía o a la Comisión Reguladora de Energía, a la Agencia y a las demás autoridades competentes sobre cualquier siniestro, hecho o contingencia que como resultado de sus actividades ponga en peligro la vida, la salud o la seguridad pública.

De igual forma indicó que, en disposiciones administrativas de carácter general se establecen los lineamientos que los regulados llevan a cabo en las investigaciones causa-raíz de incidencia y de accidentes ocurridos.



En el mismo sentido refirió que el artículo 4 de estos lineamientos señala que la información de los regulados que se presenten a la agencia en cumplimiento de los presentes elementos serán considerados como información pública, salvo en los supuestos previstos en la legislación de la materia, que son evidentemente los casos de información confidencial.

De igual forma expresó para la presentación de los informes de investigación causa raíz, que es lo que está pidiendo y por lo cual no se realizó el RIA, para este tipo de lineamientos deberán presentarse en idioma español y considerar los siguientes aspectos de manera enunciativa, más no limitativa.

El CURP y el folio del regulado, instalación y actividad en el sector de hidrocarburos afectadas, el ID del evento, fecha y hora del evento, nombre y datos del contacto DLICR, equipos y medios de transporte o instalaciones involucradas, características del entorno involucrado, condiciones climatológicas, características del terreno, entre otras que hacen que estos informes tengan todo esto que se les solicita y que deben entregar y que ellos establecen que es información pública, y que finalmente ésta ya no se modificará.

Precisó que no se está pidiendo la investigación, ni los documentos de esta investigación, sino que está pidiendo este informe que desde la normatividad que regula la actividad de hidrocarburos se marca como información pública.

Por lo anterior propuso modificar la respuesta del sujeto obligado para que se entregue dicha información, evidentemente en su caso, en versiones públicas, uno que no den a conocer información confidencial, y en la otra, que no den a conocer algunos planos, que pudieran poner en riesgo instalaciones estratégicas del sector petrolero.

La Comisionada Ximena Puente de la Mora manifestó que el presente caso asunto ya cuenta con un precedente el cual corresponde al RRA 5670/17, interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sustanciado en la ponencia del Comisionado Joel Salas Suárez, por lo cual manifestó que emitirá voto disidente.

Posteriormente señaló que se tiene existencia de una carpeta de investigación en trámite, en virtud de que el sujeto obligado, fue expreso en señalar que existe esta carpeta de investigación número FED/GTO/SAL/1243-2017 y esta carpeta está en trámite, dado que se encuentra en etapa de investigación.

En el mismo sentido señaló que se acredita un vínculo de la existencia de dicha información solicitada y la carpeta de investigación, toda vez que el



**HACD/STP, Sesión 30/01/2018**

sujeto obligado indicó que la información requerida sirvió de sustento para el inicio de sus investigaciones, aunado en que dicho documento se describen circunstancias de modo, tiempo y lugar, relacionados con los hechos ocurridos en el presente caso.

De igual forma señaló que bajo dicha tesitura, por expediente debe entenderse como una unidad documental constituida por uno o varios documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de los sujetos obligados.

En ese sentido, lo requerido a lograr dentro de una unidad documental se considera parte integral de esta y la difusión de la información pudiera impedir el obstruir las funciones que ejerce el propio Ministerio Público o su equivalente durante la etapa de investigación o ante los Tribunales Judiciales con motivo del ejercicio de la acción penal, elemento que se actualiza en virtud de que dar a conocer la información permitiría conocer hechos específicos que se investigan así como los probables responsables o participantes, lo que consideraría esto en su oportunidad diversas hipótesis relacionadas con la propia resolución del caso.

Al no haber comentarios adicionales, se sometió a votación el proyecto de resolución y los Comisionados acordaron:

- Por mayoría de cuatro votos en contra de los Comisionados María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora y Francisco Javier Acuña Llamas, no aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 7682/17 en la que se modifica la respuesta de Petróleos Mexicanos (PEMEX) (Folio No. 1857200318017) (Comisionado Guerra).  
Dicho proyecto de resolución contó con los votos a favor de los Comisionados Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford y Joel Salas Suárez.
- Por mayoría de cuatro votos a favor de los Comisionados María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 7682/17 en la que se modifica la respuesta de Petróleos Mexicanos (PEMEX) (Folio No. 1857200318017) (Comisionado Guerra). En el sentido de reservar la información por el artículo 110, fracción VII.  
Dicho proyecto de resolución contó con los votos disidentes de los Comisionados Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford y Joel Salas Suárez.



La ponencia de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, se encargará de elaborar el engrose de la resolución recaída al recurso de revisión RRA 7682/17.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7702/17 en la que se modifica la respuesta del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez (Folio No. 1223000024217) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7711/17 en la que se confirma la respuesta de la Cámara de Diputados (Folio No. 0120000182217) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7715/17 en la que se revoca la respuesta de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Folio No. 1215100886917) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7751/17 en la que se modifica la respuesta del Partido Acción Nacional (Folio No. 2233000063717) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7757/17 en la que se modifica la respuesta de Petróleos Mexicanos (PEMEX) (Folio No. 1857200341417) (Comisionado Presidente Acuña).
- Por mayoría de cuatro votos a favor de los Comisionados Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos y Joel Salas Suárez, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número Aprobar la resolución del recurso de revisión número RRA 7773/17 en la que se modifica la respuesta de la Universidad Autónoma Metropolitana (Folio No. 6430000013716) (Comisionado Guerra).

Dicho proyecto de resolución contó con los votos disidentes de los Comisionados Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora y Francisco Javier Acuña Llamas.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7778/17 en la que se modifica la respuesta de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700272317) (Comisionado Presidente Acuña).

Dicho proyecto de resolución contó con los votos particulares de los Comisionados Areli Cano Guadiana y Oscar Mauricio Guerra Ford.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7802/17 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100470717) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7804/17 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100485917) (Comisionada Puente).

Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Joel Salas Suárez.



**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**

**HACD/STP, Sesión 30/01/2018**

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7806/17 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100470417) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7807/17 en la que se confirma la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100181117) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7814/17 en la que se confirma la respuesta de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000156117) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7829/17 en la que se modifica la respuesta de Petróleos Mexicanos (PEMEX) (Folio No. 1857200338817) (Comisionado Guerra).
- Por mayoría de cuatro votos a favor de los Comisionados María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 7831/17 en la que se confirma la respuesta de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700256517) (Comisionado Monterrey).  
Dicho proyecto de resolución contó con los votos disidentes de los Comisionados Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford y Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7834/17 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102963617) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7835(RRA 7838, RRA 7841, RRA 7842, RRA 7845 y RRA 7848)/17 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folios Nos. 0001100463617, 0001100463917, 0001100464217, 0001100464317, 0001100464617 y 0001100487817) (Comisionada Cano).
- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 7836/17 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100463717) (Comisionado Guerra).  
Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente del Comisionado Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7858/17 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700278917) (Comisionada Kurczyn).



- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7866/17 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100438117) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7868/17 en la que se modifica la respuesta del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) (Folio No. 0681200039217) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7877/17 en la que se revoca la respuesta del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100693617) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7883/17 en la que se modifica la respuesta de BANOBRAS-Fideicomiso Fondo de Apoyo a Municipios (Folio No. 0632400005117) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7967/17 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600284117) (Comisionado Presidente Acuña).  
Dicho proyecto de resolución contó con los votos particulares de los Comisionados Areli Cano Guadiana y Oscar Mauricio Guerra Ford.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7969/17 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900332217) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7974/17 en la que se modifica la respuesta de la SAE-Fideicomiso para administrar el fondo de pensiones y gastos médicos de BNCI (Folio No. 0682400002217) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7977/17 en la que se confirma la respuesta de PEMEX-Fondo laboral PEMEX (Folio No. 1867100018717) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7982/17 en la que se modifica la respuesta del Instituto Nacional de Migración (Folio No. 0411100135217) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7991/17 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900332317) (Comisionada Kurczyn).
- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 8016/17 en la que se confirma la respuesta de la SEP-Coordinación General @prende.mx (\*) (Folio No. 1100200007617) (Comisionado Presidente Acuña).



**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**

**HACD/STP, Sesión 30/01/2018**

Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente de la Comisionada Areli Cano Guadiana.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8017/17 en la que se revoca la respuesta de la SEP-Coordinación General @prende.mx (\*) (Folio No. 1100200007817) (Comisionada Cano).
- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 8032/17 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700297517) (Comisionado Guerra).

Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular de la Comisionada Areli Cano Guadiana y con el voto disidente del Comisionado Joel Salas Suárez.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8079/17 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Cultura (Folio No. 1114100087517) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8088/17 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100436017) (Comisionado Guerra).
- La Comisionada Ximena Puente de la Mora, presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 8105/17 interpuesto en contra de la respuesta de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700295417) señalando que un particular solicitó a la Procuraduría General de la República el número de denuncias interpuestas por el delito de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes del año 2006 al 23 de octubre de 2017.

Lo anterior, desagregado por institución a la que pertenecía la autoridad responsable, delito y también el año.

En respuesta, el sujeto obligado proporcionó el número de averiguaciones previas y de carpetas de investigación iniciadas por el delito de tortura en el periodo solicitado.

Inconforme, el particular presenta recurso de revisión manifestando que la información entregada no corresponde con lo solicitado, ya que no se le entregó el dato de las denuncias peticionadas.

Posteriormente señaló que la Procuraduría General de la República vía alegatos, manifestó que el Sistema Institucional de Investigación y Estadística es el único medio de información para dar atención a la

**HACD/STP, Sesión 30/01/2018**

solicitud, mismo que no permite generar la información con las características requeridas por el particular.

En el mismo sentido indicó que se considera fundado el agravio del recurrente por las siguientes consideraciones:

El sujeto obligado no realizó una búsqueda exhaustiva de la información, toda vez que no turnó el requerimiento de información a todas las unidades administrativas competentes.

Lo anterior, ya que conforme al acuerdo A/085/15: Los agentes del Ministerio Público de la Federación que reciban una denuncia de hechos, partes informativos, informes o vistas que emitan Jueces o Magistrados deberán remitirla a la Unidad Investigadora competente para que se inicie una indagatoria correspondiente, y se realice el registro en el Sistema Institucional de Información Estadística.

Asimismo, se identificó que, en una diversa solicitud de información, el sujeto obligado proporcionó el número de denuncias recibidas por delito de tortura del periodo 2006 al año 2014. Lo anterior, ya que, conforme al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, los organismos públicos de Derechos Humanos de las entidades federativas y el organismo nacional recibieron un total de 11,504 denuncias sobre casos de tratos crueles, inhumanos o degradantes y 1,985 de tortura representando poco más del 55 por ciento del total de hechos violatorios de la seguridad e integridad personales.

Precisó que particularmente, la Comisión Nacional de Derechos Humanos en el año 2017 registró 56 quejas por tortura, mientras que por malos tratos hay 11,196 quejas, y 191 recomendaciones.

En el mismo sentido señaló que conforme al artículo Sexto constitucional, párrafo II, toda persona tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información de toda índole por cualquier medio de expresión, de tal manera que el presente asunto reviste una mayor trascendencia en materia de acceso a la información, pues pone en evidencia el derecho de las y los mexicanos para contar con información certera respecto a los actos que atentan en contra de la dignidad de las personas.

Refirió que históricamente, la tortura ha sido condenada, prohibida y sancionada por el Derecho Internacional, de conformidad con la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, se entiende por tortura todo trato cruel, inhumano o degradante que cause dolor o sufrimiento severa y que se infringe intencionalmente sobre una persona para obtener información o una



**HACD/STP, Sesión 30/01/2018**

confesión, castigar un acto que en él o un tercero ha cometido o es sospechoso de haber realizado para intimidar o coaccionarlo.

Por otro lado, expresó que, en la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, los Estados partes, incluido México, no sólo se comprometen a castigar severamente a las personas que cometen actos de tortura, sino que además se obligan a adoptar medidas para prevenir y sancionar cualquier otro trato cruel, inhumano o degradante dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Ejemplo de esto han sido las numerosas sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por los casos que implican tortura, tales como el caso campo algodoner, los casos Fernández Ortega y otros, contra México; Rosendo Cantú y otra contra México; Cabrera García y Montiel Flores, contra México.

Al respecto, nuestro máximo Tribunal, ha sostenido que tratándose de las investigaciones relacionadas con violaciones graves a los derechos humanos, debe regir en todo momento el principio de máxima publicidad. Y en este tenor la función social que deriva de la publicidad de la información de este tipo, radica en despertar la conciencia, tanto de la autoridad como de las personas en general, sobre la necesidad de evitar la repetición de los hechos lesivos como los ocurridos en tales casos, y conservar viva la memoria de la víctima.

En esa virtud, estimó relevante la exposición del presente asunto, ya que acceder a las bases de datos de una institución, como lo es la Procuraduría General de la República, respecto al tema que nos ocupa, nos permitirá garantizar el acceso a los datos que las instituciones en materia de seguridad documentan, ya que dará lugar a construir mecanismos eficaces de información, que ayuden a contar con datos para medir este fenómeno, propiciando la responsabilidad institucional de generar la información oportuna que contribuya a fortalecer una mejor toma de decisiones, la generación de políticas públicas y una mayor eficacia en los esfuerzos para mejorar las condiciones del País.

Por lo anterior propuso modificar la respuesta de la Procuraduría General de la República, a efecto de que se realice una nueva búsqueda exhaustiva del número de denuncias presentadas ante el sujeto obligado por el delito de tortura, desagregado por institución a la que pertenecía la autoridad responsable, delito y año, para el período 2006 al 23 de octubre de 2017, turnando el requerimiento a todas las Unidades Administrativas competentes.

Finalmente, hizo hincapié en realizar estas búsquedas exhaustivas en todas las Unidades que pudieran tener información y generar y



**HACD/STP, Sesión 30/01/2018**

proporcionar a la población esta información útil para la mejor toma de decisiones y para saber también la evolución -en este caso- de las denuncias presentadas por tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Al no haber comentarios adicionales, se sometió a votación el proyecto de resolución y los Comisionados acordaron:

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8105/17 en la que se modifica la respuesta de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700295417) (Comisionada Puente).
- Por mayoría de cuatro votos a favor de los Comisionados María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 8119/17 en la que se confirma la respuesta del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Folio No. 0912100070717) (Comisionada Puente).  
Dicho proyecto de resolución contó con los votos disidentes de los Comisionados Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford y Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8157/17 en la que se confirma la respuesta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Folio No. 0673800226017) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8171/17 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100510217) (Comisionada Cano).
- Por mayoría de cuatro votos a favor de los Comisionados María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 8181/17 en la que se modifica la respuesta de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (Folio No. 1621100049117) (Comisionado Monterrey).  
Dicho proyecto de resolución contó con los votos disidentes de los Comisionados Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford y Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8192/17 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Cultura (Folio No. 1114100089517) (Comisionada Cano).
- Por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número Aprobar la



resolución del recurso de revisión número RRA 8216/17 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700363817) (Comisionado Monterrey).

Dicho proyecto de resolución contó con los votos disidentes de los Comisionados Areli Cano Guadiana y Oscar Mauricio Guerra Ford.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8229/17 en la que se modifica la respuesta del Partido Encuentro Social (Folio No. 2236000024017) (Comisionada Kurczyn).

Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular de la Comisionada Areli Cano Guadiana.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8230/17 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100537817) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8238/17 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Economía (SE) (Folio No. 0001000167617) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8242/17 en la que se revoca la respuesta de la SEP-Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (\*) (Folio No. 1100300013517) (Comisionado Guerra).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8258/17 en la que se confirma la respuesta de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700298017) (Comisionado Monterrey).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8262/17 en la que se revoca la respuesta del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) (Folio No. 1021100026317) (Comisionada Cano).

- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 8279/17 en la que se revoca la respuesta del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (Folio No. 1132300021917) (Comisionado Monterrey).

Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente del Comisionado Joel Salas Suárez.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8286/17 en la que se confirma la respuesta de la Cámara de Diputados (Folio No. 0120000188817) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8287/17 en la que se revoca la respuesta de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. (Folio No. 0917900014217) (Comisionada Puente).



- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8291/17 en la que se confirma la respuesta del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (Folio No. 6017100020917) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8295/17 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900348117) (Comisionado Salas).
- El Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 8312/17 interpuesto en contra de la respuesta del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (Folio No. 1114000009017) señalando que el particular solicitó respecto del censo realizado en las escuelas por los sismos del 7 y 19 de septiembre en los estados de Oaxaca, Chiapas, Tabasco, Estado de México, Morelos, Guerrero, Hidalgo, Puebla, Tlaxcala y la Ciudad de México lo siguiente:
  - Especificar quién realizó el censo y/o reporte, si fueron voluntarios, ingenieros, Protección Civil de cada escuela o quién.
  - Definición de los criterios de daño leve, daño medio, daño grave o cualquier otra clasificación del tipo de daño informando cuáles eran las implicaciones de dichas distinciones.
  - Listado de las escuelas que sufrieron daños, en las que se incluyera nombre, clave del centro de trabajo, nivel: inicial, básico, media superior, educación especial, etcétera.
  - Modalidad.
  - Tipo de servicios.
  - Tipo de inmueble.
  - Ubicación exacta, entidad federativa, municipio, localidad, dirección con código postal.
  - Tipo de daño: leve, medio o grave.
  - Número de alumnos inscritos por clave del centro de trabajo.
  - Número de maestros adscritos por clave del centro de trabajo.
  - Monto de los recursos que se destinaron para la rehabilitación y/o reconstrucción de las escuelas, desglosado por aquellos montos que se utilizaron por el FONDEN, por el propio Instituto u otros programas de la SEP por escuela, conceptos y persona a quien se le entregaron.
  - Condiciones de pago de los seguros estatales.

En respuesta, el sujeto obligado señaló respecto a los requerimientos uno, dos y cinco que es lo del censo, quién lo hizo, los criterios de daño y el asunto de las condiciones de pago de los seguros estatales, que las entidades federativas, por conducto de sus autoridades competentes eran las responsables de recabar la información solicitada, por lo que no



podían entregar lo requerido y sugirió analizar el requerimiento a los organismos estatales y a la Secretaría de Educación Pública.

En cuanto a los puntos tres y cuatro, proporcionó un enlace electrónico señalando que era donde las entidades federativas estarían publicando la información relativa a los recursos utilizados para la atención de estos desastres naturales.

Posteriormente señaló que el recurrente se inconformó por la incompetencia invocada respecto a los requerimientos uno, dos y cinco y respecto de los puntos tres y cuatro señaló que el hipervínculo proporcionado para la consulta de la información requerida solo contenía montos de apoyos parciales inmediatos que atendían acciones emergentes en zonas afectadas y que no fue eso lo que él solicitó.

Posteriormente señaló que en el estudio realizado y después de una consulta al hipervínculo proporcionado por el sujeto obligado, se determinó que no se localizó, en ese hipervínculo, la información interés del particular sobre esos puntos, pues el mismo solo contiene información relativa a los apoyos parciales inmediatos para la atención de acciones emergentes en zonas afectadas, lo cual no fue lo requerido.

Por lo anterior refirió que de la revisión de la normatividad se desprende que el sujeto obligado cuenta con diversas unidades administrativas, tales como la Dirección de Infraestructura, subgerencia de normatividad de investigación, la subgerencia de seguimiento, el departamento de seguimiento a programas de obras, y subgerencia de atención de daños y verificación de obra las cuales cuentan con facultades suficientes para pronunciarse sobre lo requerido en todos los puntos, pues a modo de ejemplo la subgerencia de atención a daños y verificación de obra le corresponde coordinarse con los institutos locales de infraestructura física, educativa de las entidades federativas en la evaluación y validación de los daños por el impacto de fenómenos naturales, tecnológicos, humanos llevando a cabo acciones de verificación física y/o documental de las obras.

De igual forma, señaló que a la Dirección de Infraestructura del sujeto obligado le corresponde coordinar con las autoridades de los tres órdenes de Gobierno y en los términos que señala la Ley las acciones de atención, prevención, evaluación y validación técnica de los daños a la infraestructura física educativa producidos por desastres naturales, tecnológicos o humanos, con lo cual no queda lugar a dudas que el sujeto obligado tiene competencia para activar el procedimiento de búsqueda previsto en la Ley de la materia.



**HACD/STP, Sesión 30/01/2018**

Expresó que en ese sentido y toda vez que de la respuesta inicial del sujeto obligado se desprendió que no observó el procedimiento previsto para la atención de sus "sedes" de información ni agotó una búsqueda adecuada de lo requerido en sus unidades administrativas competentes, por lo a cual se determinó que los agravios formulados por el particular resultaron fundados, por lo cual propuso revocar la respuesta del Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa e instruirle que, atendiendo el procedimiento previsto en la Ley de la materia, turne la solicitud de acceso a la información a todas sus unidades administrativas competentes sin omitir las anteriormente mencionadas para que realice una búsqueda exhaustiva y efectiva de la información requerida entregando lo que se localice en esta nueva ocasión.

La Comisionada Areli Cano Guadiana manifestó que comparte el análisis técnico del recurso y la relevancia que expuso el Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, ya que permite reflexionar acerca de cómo los fenómenos naturales, en este caso, provocados por movimientos telúricos, suelen tener consecuencias multidimensionales, como la afectación a la adecuada provisión de condiciones, para hacer viable el ejercicio de derechos fundamentales como la educación.

Asimismo, señaló que los sismos del mes de septiembre pasado, generaron daños a las estructuras de 16 mil escuelas en promedio, a lo largo de nueve entidades, entre ellas Oaxaca, Chiapas y Ciudad de México. Lo anterior, según datos de la Secretaría de Educación Pública, de éstas, más de 11,000 se reportaron con daños menores, mientras que unas 5,000 instalaciones requerían rehabilitación parcial o total.

Puntualizó que lo anterior representa, según la propia Secretaría, una afectación acerca de 4,000,000 de alumnos en distintos niveles educativos.

De igual forma indicó que las escuelas son pieza fundamental en la provisión de condiciones para ejercer la prerrogativa a la educación, pues son los espacios destinados a la impartición de enseñanza y que están reconocidos en la Constitución como un elemento asociado a la calidad educativa, por lo que ante las circunstancias de la infraestructura, a raíz de los movimientos telúricos, las labores destinadas a su rehabilitación, representan una parte fundamental en la construcción de las condiciones óptimas, para que especialmente los menores por el interés superior que reviste la infancia, puedan retomar con paso constante, las condiciones normales de su vida.

Expresó que lo anterior toma sentido, al advertirse que en las instalaciones escolares, es donde los estudiantes pasan una parte importante de su tiempo cotidiano y, por tanto, existe un interés general



**HACD/STP, Sesión 30/01/2018**

de la sociedad pero de manera particular, por parte de los padres de familia y tutores en conocer la situación real de las condiciones de la infraestructura a fin de contar con la certeza de que en su momento, el retorno a clases será en condiciones de seguridad para la integridad física de alumnos y trabajadores.

En ese sentido señaló que, la información que propone transparentar a partir del Recurso que presenta el Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford es de primera importancia porque a partir de su conocimiento por parte de las personas, se está en condiciones de advertir los datos que sustentan la racionalidad de la actuación institucional en la materia pues de la adecuada identificación de cada uno de los centros escolares afectados, parte la elaboración de diagnósticos que sustentan el grado de daño, la prospección de recursos a invertir, los tiempos necesarios para la conclusión de la recuperación de la infraestructura y por ende, el retorno regular a las clases.

Al no haber comentarios adicionales, se sometió a votación el proyecto de resolución y los Comisionados acordaron:

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8312/17 en la que se revoca la respuesta del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (Folio No. 1114000009017) (Comisionado Guerra).
- Por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 8335/17 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102814017) (Comisionado Monterrey).  
Dicho proyecto de resolución contó con los votos disidentes de los Comisionados Areli Cano Guadiana y Oscar Mauricio Guerra Ford.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8337/17 en la que se modifica la respuesta de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (Folio No. 2510100101817) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8352/17 en la que se confirma la respuesta de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100234317) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8364(RRA 8366)/17 en la que se modifica la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folios Nos. 0610100205817 y 0610100205917) (Comisionada Puente).



- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8376/17 en la que se confirma la respuesta de la SEP-XE-IPN Canal 11 (\*) (Folio No. 1100600047417) (Comisionada Kurczyn).
- Por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 8383/17 en la que se confirma la respuesta del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000452517) (Comisionada Kurczyn).  
Dicho proyecto de resolución contó los votos disidentes de los Comisionados Areli Cano Guadiana y Oscar Mauricio Guerra Ford.
- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 8396/17 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900342517) (Comisionado Guerra).  
Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.
- Por mayoría de cuatro votos a favor de los Comisionados María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 8420/17 en la que se confirma la respuesta del Instituto Nacional Electoral (INE) (Folio No. 2210000363517) (Comisionada Puente).  
Dicho proyecto de resolución contó con los votos disidentes de los Comisionados Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford y Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8426/17 en la que se confirma la respuesta del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100694617) (Comisionado Monterrey).
- El Comisionado Joel Salas Suárez, presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 8428/17 interpuesto en contra de la respuesta de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700299917) señalando que el particular solicitó al sujeto obligado conocer el nombre y la fecha de la captura o fallecimiento, el cártel y el alias de los objetivos prioritarios que han sido capturados o abatidos durante la presente Administración.

En respuesta, la PGR turnó la solicitud a sus áreas competentes, entre ellas la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, mejor conocida como SEIDO; esta localizó el registro de cuatro personas consideradas objetivos prioritarios, con sentencia condenatoria irrevocable en materia de delincuencia organizada y emitió



**HACD/STP, Sesión 30/01/2018**

una relación con el nombre, el alias, la organización criminal y la fecha de detención.

Asimismo, señaló que, el sujeto obligado comunicó que se encontraba imposibilitado jurídicamente para emitir información acerca de los objetivos prioritarios que no cuentan con sentencia condenatoria y revocable, pues se podría afectar la intimidad, prestigio y buen nombre de las personas en comento.

De igual forma indicó que el hoy recurrente manifestó como agravio la entrega de información incompleta, señaló que en diversos boletines oficiales se ha informado de la detención, abatimiento de más objetivos prioritarios. En alegatos, la PGR reiteró su respuesta.

Asimismo, del análisis realizado por la ponencia a su cargo se concluyó que el agravio es fundado, porque identificó que el sujeto obligado ha proporcionado información, como la solicitada, en respuestas a solicitudes de información previas y a través del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, mejor conocido como CENAPI.

Refirió que la PGR denomina como objetivos prioritarios, a las personas clave en las organizaciones delictivas, los jefes de sicario y los operadores financieros. Asimismo, señaló que la captura de estos líderes forma parte de las prioridades del gobierno para salvaguardar la seguridad y la paz dentro del país.

En el mismo sentido expresó que, el Poder Ejecutivo Federal, al comienzo de esta administración, informó que contaba con una lista de 122 objetivos prioritarios de los carteles de la droga en el país. De igual forma señaló que en 2017, de acuerdo a un informe del propio sujeto obligado, 106 habían sido neutralizados.

Puntualizó que, para capturar los objetivos prioritarios, el Gobierno Federal instrumenta medidas para mejorar la capacidad de inteligencia de las instituciones y promueve la cooperación para el intercambio de información entre autoridades de los diferentes órdenes de gobierno y agencias internacionales.

Asimismo, señaló que, al día de hoy, 86 por ciento de los objetivos prioritarios han sido neutralizados, la detención de Joaquín Guzmán Loera, Héctor Beltrán Leiva y Vicente Carrillo Fuentes son ejemplos de ello. En el mismo sentido refirió que a pesar de que el gobierno ha logrado avances respecto a los objetivos prioritarios, la neutralización de estos puede contribuir al aumento de la violencia en general.



**HACD/STP, Sesión 30/01/2018**

Asimismo, señaló que la información pública es el insumo que permite evaluar propuestas y fomenta el debate constructivo y propositivo entre sociedad civil organizada, expertos, población y autoridades para mejorar las estrategias en el combate a la delincuencia organizada y que los ciudadanos conozcan y evalúen las capacidades técnicas y los resultados de las instituciones encargadas de capturar a los miembros del crimen organizado.

Asimismo, indicó que las autoridades pueden utilizar esta información para mejorar sus estrategias actuales y hacer frente al aumento en la violencia que suele acompañar al abatimiento de objetivos prioritarios.

En el combate a la delincuencia organizada la transparencia, creemos, promueve el debate público y contribuye a incrementar la calidad de las políticas con el objetivo de construir juntos un México más seguro, un México más justo.

Por lo tanto, propuso modificar la respuesta al sujeto obligado e instruirle a que entregue la información que requiere el particular.

Al no haber comentarios adicionales, se sometió a votación el proyecto de resolución y los Comisionados acordaron:

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8428/17 en la que se modifica la respuesta de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700299917) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8442/17 en la que se modifica la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100210217) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8446/17 en la que se confirma la respuesta de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000198617) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8476/17 en la que se modifica la respuesta de la Universidad Autónoma Chapingo (Folio No. 2900400018717) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8477/17 en la que se modifica la respuesta de la Universidad Autónoma Chapingo (Folio No. 2900400018917) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8483/17 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102954717) (Comisionada Puente).



**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**

**HACD/STP, Sesión 30/01/2018**

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8484/17 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400309517) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8489/17 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102872517) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8490/17 en la que se revoca la respuesta de la SEGOB-Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) (Folio No. 0401300009717) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8501/17 en la que se confirma la respuesta del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (Folio No. 1612100018117) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8510/17 en la que se confirma la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700669117) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8512/17 en la que se modifica la respuesta del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000448417) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8518/17 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100547717) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8526/17 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600452817) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8538/17 en la que se confirma la respuesta de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) (Folio No. 1210200033017) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8546/17 en la que se confirma la respuesta del Partido Verde Ecologista de México (Folio No. 2238000030117) (Comisionada Puente).
- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Areli Cano Gadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 8554/17 en la que se modifica la respuesta del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez (Folio No. 1223000027017) (Comisionado Salas). Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente del Comisionado Joel Salas Suárez.



- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 8575/17 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103152017) (Comisionado Salas).  
Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente del Comisionado Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8587/17 en la que se confirma la respuesta del Sindicato Único de Trabajadores de Notimex (Folio No. 6023000002417) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8590/17 en la que se confirma la respuesta del Sindicato Único de Trabajadores de Notimex (Folio No. 6023000002717) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8611/17 en la que se revoca la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700652617) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8617/17 en la que se revoca la respuesta de CAPUFE-F/11025590 (Antes 4483-0) "Durango-Yerbanis" (Folio No. 0912300002717) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8624/17 en la que se revoca la respuesta de CAPUFE-Fideicomiso 148687 "Fondo para préstamos a corto plazo para apoyar a los trabajadores de CAPUFE en casos de contingencia" (Folio No. 0912600002917) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0014/18 en la que se modifica la respuesta del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (Folio No. 6017100020217) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0021/18 en la que se confirma la respuesta de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100422217) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0028/18 en la que se confirma la respuesta de Movimiento Ciudadano (Folio No. 2231000021417) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0035/18 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100553817) (Comisionado Salas).
- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey



091

Chepov, Ximena Puente de la Mora, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 0042/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Relaciones Exteriores (Folio No. 0000500240917) (Comisionado Salas).

Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0063/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103290017) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0070/18 en la que se revoca la respuesta de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Folio No. 1215101097617) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0077/18 en la que se confirma la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103195417) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0098/18 en la que se confirma la respuesta de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000184417) (Comisionado Salas).
- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 0106/18 en la que se revoca la respuesta del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) (Folio No. 1111200059817) (Comisionado Presidente Acuña).

Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente del Comisionado Joel Salas Suárez.

c) Resoluciones definitivas de sobreseimientos por desistimiento y otras causales, tener por no presentados en virtud de no contestación a una prevención, y desechamientos por causas distintas a extemporaneidad que se someten a votación de los Comisionados:

#### **I. Protección de datos personales**

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0830/17 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700541817), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0893/17 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración (Folio No. 0411100127517), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).



**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección  
de Datos Personales**

**HACD/STP, Sesión 30/01/2018**

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0898/17 interpuesto en contra del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (Folio No. 3670000031217), en la que se determina desecharlo (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0900/17 interpuesto en contra del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (Folio No. 3670000031417), en la que se determina desecharlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 1014/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103074917), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 1032/17 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700210617), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 1033/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103003117), en la que se determina desecharlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 1041/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103008317), en la que se determina desecharlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 1043/17 interpuesto en contra de la Universidad Autónoma Chapingo (Folio No. 2900400019017), en la que se determina desecharlo (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 1045/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103058717), en la que se determina desecharlo (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 1056/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio Inexistente), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0002/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103078117), en la que se determina desecharlo (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0008/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la



**HACD/STP, Sesión 30/01/2018**

Protección contra Riesgos Sanitarios (Folio No. 1215101268517), en la que se determina desecharlo (Comisionado Presidente Acuña).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0017/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103216917), en la que se determina desecharlo (Comisionado Guerra).

## **II. Acceso a la información pública**

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6311/17 interpuesto en contra de SEDATU-Fondo de desarrollo regional sustentable de Estados y Municipios mineros (Folio No. 1500700002517), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6975/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500097317), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
- Por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 6979/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500097717), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).

Dicho proyecto de resolución contó con los votos disidentes de las Comisionadas Areli Cano Guadiana y María Patricia Kurczyn Villalobos.

- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 6980/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500098017), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Presidente Acuña).

Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente de la Comisionada Areli Cano Guadiana.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7004/17 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (Folio No. 3510000067217), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 7043/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio



**HACD/STP, Sesión 30/01/2018**

No. 0001500097817), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Presidente Acuña).

Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente de la Comisionada Areli Cano Guadiana.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7053/17 interpuesto en contra de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V. (Folio No. 1119000014117), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7144/17 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700194117), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7522/17 interpuesto en contra del Banco de México (BANXICO) (Folio No. 6110000047217), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7557/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102732117), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 7690/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102362317), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).

Dicho proyecto de resolución contó con los votos disidentes de los Comisionados Areli Cano Guadiana y Oscar Mauricio Guerra Ford.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7745/17 interpuesto en contra de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (Folio No. 1621100048617), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7748/17 interpuesto en contra de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (Folio No. 2510100102017), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7758/17 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100221417), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7816/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social



- (IMSS) (Folio No. 0064102835917), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7885/17 interpuesto en contra de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (Folio No. 0062500043717), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
  - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7914/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600301917), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
  - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7935/17 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000405417), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
  - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7943/17 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX) (Folio No. 1857200322817), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
  - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7947/17 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (Folio No. 3510000090017), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Cano).
  - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7956/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102784717), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
  - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7972/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900328317), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Puente).
  - Por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 7975/17 interpuesto en contra de PEMEX-Fid. 294.- Colonia Petrolera José Escandón (Folio No. 1867200016017), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Cano).  
Dicho proyecto de resolución contó con los votos disidentes de las Comisionados Areli Cano Guadiana y María Patricia Kurczyn Villalobos.
  - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8011/17 interpuesto en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" (Folio No. 1221300013817), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
  - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8024/17 interpuesto en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión



**HACD/STP, Sesión 30/01/2018**

Social (Folio No. 0001400107917), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Cano).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8038/17 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000167517), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8041/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social (Folio No. 0002000159217), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8051/17 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700323217), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Presidente Acuña).
- Por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 8101/17 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración (Folio No. 0411100127717), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Cano).

Dicho proyecto de resolución contó con los votos disidentes de las Comisionadas Areli Cano Guadiana y María Patricia Kurczyn Villalobos.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8108/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200366817), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Cano).
- Por mayoría de cuatro votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 8121/17 interpuesto en contra de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (Folio No. 2510100092717), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Presidente Acuña).

Dicho proyecto de resolución contó con los votos disidentes de los Comisionados Areli Cano Guadiana, María Patricia Kurczyn Villalobos y Joel Salas Suárez.

- Por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 8124/17 interpuesto en contra de la SEP-Tecnológico Nacional de México (\*) (Folio No. 1100400016017), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).



Dicho proyecto de resolución contó con los votos disidentes de las Comisionadas Areli Cano Guadiana y María Patricia Kurczyn Villalobos.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8153/17 interpuesto en contra de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (Folio No. 2510100105517), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8201/17 interpuesto en contra del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) (Folio No. 1110000010817), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8222/17 interpuesto en contra del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) (Folio No. 1110000010717), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8226/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102721817), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8237/17 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700621317), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8245/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900330417), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8250/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600332417), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 8255/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social (Folio No. 0002000177317), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Cano).

Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente de la Comisionada Areli Cano Guadiana.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8283/17 interpuesto en contra de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. (Folio No. 0917900014017), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8285/17 interpuesto en contra de la Administración Portuaria Integral de



**HACD/STP, Sesión 30/01/2018**

Manzanillo, S.A. de C.V. (Folio No. 0917900014117), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8292/17 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700630417), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8305/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100534217), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8328/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600430717), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8348/17 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700312017), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8425/17 interpuesto en contra del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR) (Folio No. 0657100004317), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8431/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900352217), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8482/17 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (Folio No. 1800100034017), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8488/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400284417), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8497/17 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Folio No. 0063500233017), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8519/17 interpuesto en contra de Pemex Exploración y Producción (Folio No. 1857500132617), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8533/17 interpuesto en contra de la Universidad Autónoma Chapingo



**HACD/STP, Sesión 30/01/2018**

(Folio No. 2900400018817), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).

- Por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 8610/17 interpuesto en contra de Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) (Folio No. 0908500238517), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).

Dicho proyecto de resolución contó con los votos disidentes de las Comisionadas Areli Cano Guadiana y María Patricia Kurczyn Villalobos.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8631/17 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700227617), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0046/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103211417), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).

- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 0054/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600464217), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).

Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente de la Comisionada Areli Cano Guadiana.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0104/18 interpuesto en contra de la Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Folio No. 2210300084617), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Puente).
- Por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 0112/18 interpuesto en contra de la Universidad Autónoma Metropolitana (Folio No. 6430000044117), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).

Dicho proyecto de resolución contó con los votos disidentes de las Comisionadas Areli Cano Guadiana y María Patricia Kurczyn Villalobos.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0140/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Folio No.



0673800253017), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0203/18 interpuesto en contra del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) (Folio No. 1236000035417), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).

d) Resoluciones definitivas de desechamientos y sobreseimientos por extemporaneidad de los recursos de revisión que se someten a votación de los Comisionados.

### **I. Protección de datos personales**

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0033/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700627217), en la que se determina desecharlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0038/18 interpuesto en contra del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Folio Inexistente), en la que se determina desecharlo (Comisionado Guerra).

e) Resoluciones definitivas de recursos de inconformidad, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los Comisionados:

### **II. Acceso a la información pública**

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de inconformidad número RIA 0142/17 interpuesto en contra del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (Folio No. 096202017), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de inconformidad número RIA 0144/17 interpuesto en contra del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (Folio No. 100712017), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de inconformidad número RIA 0149/17 interpuesto en contra del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas (Folio No. 00533517), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de inconformidad número RIA 0003/18 interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Folio 0106500164717), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de inconformidad número RIA 0004/18 interpuesto en contra del Instituto de Acceso a la



Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (Folio 0106000301717), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).

4. En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en estricto acatamiento a lo ordenado en la ejecutoria emitida por el Séptimo Tribunal Colegiado en materia administrativa del Primer Circuito, en el amparo en revisión R.A. 499/2017, misma que confirmó la sentencia dictada por el Juzgado Decimoquinto de Distrito en materia administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo 744/2017; dejar sin efectos el procedimiento a partir de la notificación del acuerdo de nueve de marzo de dos mil diecisiete y la resolución pronunciada por el Pleno Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el expediente relativo al recurso de revisión RRD 0050/17 de fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete.

La Comisionada Areli Cano Guadiana señaló que envió unas observaciones de forma a la Secretaría.

Al no haber comentarios, previa votación los Comisionados emitieron el siguiente:

**Acuerdo ACT-PUB/30/01/2018.04**

Se aprobó por unanimidad el Acuerdo mediante el cual, en estricto acatamiento a lo ordenado en la ejecutoria emitida por el Séptimo Tribunal Colegiado en materia administrativa del Primer Circuito, en el amparo en revisión R.A. 499/2017, misma que confirmó la sentencia dictada por el Juzgado Decimoquinto de Distrito en materia administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo 744/2017; se deja sin efectos el procedimiento a partir de la notificación del acuerdo de nueve de marzo de dos mil diecisiete y la resolución pronunciada por el Pleno Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el expediente relativo al recurso de revisión RRD 0050/17 de fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete, cuyo documento se identifica como anexo del punto 04.

5. En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la postulación del Instituto, para ser la autoridad anfitriona de la 42ª Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad que será celebrada en el mes octubre del año 2020.



**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**

**HACD/STP, Sesión 30/01/2018**

Al no haber comentarios, previa votación los Comisionados emitieron el siguiente:

**Acuerdo ACT-PUB/30/01/2018.05**

Se aprobó por unanimidad el Acuerdo mediante el cual se autoriza la postulación del Instituto, para ser la autoridad anfitriona de la 42ª Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad que será celebrada en el mes octubre del año 2020, cuyo documento se identifica como anexo del punto 05.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las trece horas con cincuenta y seis minutos del martes treinta de enero de dos mil dieciocho.



**Francisco Javier Acuña Llamas  
Comisionado Presidente**



**Areli Cano Guadiana  
Comisionada**



**Oscar Mauricio Guerra Ford  
Comisionado**





**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección  
de Datos Personales**

**HACD/STP, Sesión 30/01/2018**



**María Patricia Kurczyn Villalobos  
Comisionada**



**Rosendoevgueni Monterrey Chepov  
Comisionado**



**Ximena Puente de la Mora  
Comisionada**



**Joel Salas Suárez  
Comisionado**



**Hugo Alejandro Córdova Díaz  
Secretario Técnico del Pleno**

Esta foja corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del treinta de enero de dos mil dieciocho.





**ORDEN DEL DÍA  
SESIÓN DEL PLENO EN MATERIA DE LA LEY FEDERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE LA  
LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL 30 DE ENERO DE  
2018 A CELEBRARSE A LAS 11:00 HRS.**

1. Aprobación del orden del día, e inclusión de asuntos generales en su caso.
2. Aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del 10 de enero de 2018.
3. Medios de impugnación interpuestos. (Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas/SAI/SPDP).
  - 3.1. Listado de proyectos de resoluciones que se sometieron en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a consideración de los integrantes del pleno del INAI por parte de los comisionados ponentes, a través de medios electrónicos.
  - 3.2. Resoluciones definitivas que se someten a votación del pleno de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública por parte de los comisionados.

**I. Protección de datos personales**

1. Recurso de revisión número RRD 0851/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102345017) (Comisionada Kurczyn).
2. Recurso de revisión número RRD 0856/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102667617) (Comisionada Cano).
3. Recurso de revisión número RRD 0858/17 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700584317) (Comisionada Kurczyn).
4. Recurso de revisión número RRD 0926/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102719617) (Comisionada Cano).
5. Recurso de revisión número RRD 0967/17 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Folio No. 0063500232817) (Comisionado Presidente Acuña).

*Handwritten initials:*  
AK  
gp



6. Recurso de revisión número RRD 0995/17 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700665817) (Comisionado Presidente Acuña).
7. Recurso de revisión número RRD 1027/17 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700649717) (Comisionado Monterrey).
8. Recurso de revisión número RRD 1050/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102802317) (Comisionado Salas).
9. Recurso de revisión número RRD 0010/18 interpuesto en contra de la Policía Federal (Folio No. 0413100116817) (Comisionado Guerra).

## II. Acceso a la información pública

1. Recurso de revisión número RRA 6309/17 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700228317) (Comisionada Cano).
2. Recurso de revisión número RRA 6934/17 interpuesto en contra de la Universidad Autónoma Metropolitana (Folio No. 6430000035017) (Comisionada Kurczyn).
3. Recurso de revisión número RRA 7137(RRA 7141 y RRA 7142)/17 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Folios Nos. 1215100889617, 1215100889917 y 1215100890117) (Comisionada Kurczyn).
4. Recurso de revisión número RRA 7193/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200330117) (Comisionada Kurczyn).
5. Recurso de revisión número RRA 7237/17 interpuesto en contra de la Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V. (Folio No. 1820000005017) (Comisionada Puente).
6. Recurso de revisión número RRA 7239/17 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) (Folio No. 0817000009917) (Comisionado Presidente Acuña).
7. Recurso de revisión número RRA 7253/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102301617) (Comisionado Presidente Acuña).
8. Recurso de revisión número RRA 7284/17 interpuesto en contra de Pemex Exploración y Producción (Folio No. 1857500137017) (Comisionada Kurczyn).
9. Recurso de revisión número RRA 7291/17 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX) (Folio No. 1857200326417) (Comisionada Kurczyn).
10. Recurso de revisión número RRA 7302/17 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Folio No. 0673800227517) (Comisionado Presidente Acuña).
11. Recurso de revisión número RRA 7361/17 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100212517) (Comisionada Kurczyn).
12. Recurso de revisión número RRA 7368/17 interpuesto en contra del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM) (Folio No. 0945000076817) (Comisionada Kurczyn).



13. Recurso de revisión número RRA 7389/17 interpuesto en contra de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (Folio No. 1410000059517) (Comisionada Kurczyn).
14. Recurso de revisión número RRA 7487/17 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100197317) (Comisionada Kurczyn).
15. Recurso de revisión número RRA 7491/17 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100188017) (Comisionado Presidente Acuña).
16. Recurso de revisión número RRA 7498/17 interpuesto en contra de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (Folio No. 1113500009917) (Comisionado Presidente Acuña).
17. Recurso de revisión número RRA 7503/17 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700299217) (Comisionada Puente).
18. Recurso de revisión número RRA 7517/17 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Folio No. 1215100964317) (Comisionada Puente).
19. Recurso de revisión número RRA 7570/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Turismo (SECTUR) (Folio No. 0002100047017) (Comisionado Guerra).
20. Recurso de revisión número RRA 7579/17 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) (Folio No. 0817000009817) (Comisionado Monterrey).
21. Recurso de revisión número RRA 7594/17 interpuesto en contra del Archivo General de la Nación (Folio No. 0495000045017) (Comisionada Puente).
22. Recurso de revisión número RRA 7620/17 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000375917) (Comisionada Kurczyn).
23. Recurso de revisión número RRA 7634/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900343717) (Comisionada Kurczyn).
24. Recurso de revisión número RRA 7670/17 interpuesto en contra de Pemex Logística (PEMEX L) (Folio No. 1857000049317) (Comisionado Monterrey).
25. Recurso de revisión número RRA 7676/17 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000402117) (Comisionada Kurczyn).
26. Recurso de revisión número RRA 7682/17 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX) (Folio No. 1857200318017) (Comisionado Guerra).
27. Recurso de revisión número RRA 7702/17 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez (Folio No. 1223000024217) (Comisionada Cano).
28. Recurso de revisión número RRA 7711/17 interpuesto en contra de la Cámara de Diputados (Folio No. 0120000182217) (Comisionada Kurczyn).
29. Recurso de revisión número RRA 7715/17 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Folio No. 1215100886917) (Comisionado Presidente Acuña).
30. Recurso de revisión número RRA 7751/17 interpuesto en contra del Partido Acción Nacional (Folio No. 2233000063717) (Comisionada Cano).

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

31. Recurso de revisión número RRA 7757/17 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX) (Folio No. 1857200341417) (Comisionado Presidente Acuña).
32. Recurso de revisión número RRA 7773/17 interpuesto en contra de la Universidad Autónoma Metropolitana (Folio No. 6430000013716) (Comisionado Guerra).
33. Recurso de revisión número RRA 7778/17 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700272317) (Comisionado Presidente Acuña).
34. Recurso de revisión número RRA 7802/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100470717) (Comisionada Kurczyn).
35. Recurso de revisión número RRA 7804/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100485917) (Comisionada Puente).
36. Recurso de revisión número RRA 7806/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100470417) (Comisionado Presidente Acuña).
37. Recurso de revisión número RRA 7807/17 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100181117) (Comisionada Cano).
38. Recurso de revisión número RRA 7814/17 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000156117) (Comisionada Cano).
39. Recurso de revisión número RRA 7829/17 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX) (Folio No. 1857200338817) (Comisionado Guerra).
40. Recurso de revisión número RRA 7831/17 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700256517) (Comisionado Monterrey).
41. Recurso de revisión número RRA 7834/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102963617) (Comisionado Presidente Acuña).
42. Recurso de revisión número RRA 7835(RRA 7838, RRA 7841, RRA 7842, RRA 7845 y RRA 7848)/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folios Nos. 0001100463617, 0001100463917, 0001100464217, 0001100464317, 0001100464617 y 0001100487817) (Comisionada Cano).
43. Recurso de revisión número RRA 7836/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100463717) (Comisionado Guerra).
44. Recurso de revisión número RRA 7858/17 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700278917) (Comisionada Kurczyn).
45. Recurso de revisión número RRA 7866/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100438117) (Comisionado Monterrey).
46. Recurso de revisión número RRA 7868/17 interpuesto en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) (Folio No. 0681200039217) (Comisionado Salas).
47. Recurso de revisión número RRA 7877/17 interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100693617) (Comisionada Cano).



48. Recurso de revisión número RRA 7883/17 interpuesto en contra de BANOBRAS-Fideicomiso Fondo de Apoyo a Municipios (Folio No. 0632400005117) (Comisionado Presidente Acuña).
49. Recurso de revisión número RRA 7967/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600284117) (Comisionado Presidente Acuña).
50. Recurso de revisión número RRA 7969/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900332217) (Comisionado Guerra).
51. Recurso de revisión número RRA 7974/17 interpuesto en contra de la SAE-Fideicomiso para administrar el fondo de pensiones y gastos médicos de BNCL (Folio No. 0682400002217) (Comisionado Presidente Acuña).
52. Recurso de revisión número RRA 7977/17 interpuesto en contra de PEMEX-Fondo laboral PEMEX (Folio No. 1867100018717) (Comisionada Kurczyn).
53. Recurso de revisión número RRA 7982/17 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración (Folio No. 0411100135217) (Comisionada Cano).
54. Recurso de revisión número RRA 7991/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900332317) (Comisionada Kurczyn).
55. Recurso de revisión número RRA 8016/17 interpuesto en contra de la SEP-Coordinación General @prende.mx (\*) (Folio No. 1100200007617) (Comisionado Presidente Acuña).
56. Recurso de revisión número RRA 8017/17 interpuesto en contra de la SEP-Coordinación General @prende.mx (\*) (Folio No. 1100200007817) (Comisionada Cano).
57. Recurso de revisión número RRA 8032/17 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700297517) (Comisionado Guerra).
58. Recurso de revisión número RRA 8079/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Cultura (Folio No. 1114100087517) (Comisionado Presidente Acuña).
59. Recurso de revisión número RRA 8088/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100436017) (Comisionado Guerra).
60. Recurso de revisión número RRA 8105/17 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700295417) (Comisionada Puente).
61. Recurso de revisión número RRA 8119/17 interpuesto en contra del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Folio No. 0912100070717) (Comisionada Puente).
62. Recurso de revisión número RRA 8157/17 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Folio No. 0673800226017) (Comisionada Cano).
63. Recurso de revisión número RRA 8171/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100510217) (Comisionada Cano).
64. Recurso de revisión número RRA 8181/17 interpuesto en contra de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (Folio No. 1621100049117) (Comisionado Monterrey).
65. Recurso de revisión número RRA 8192/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Cultura (Folio No. 1114100089517) (Comisionada Cano).

46

66. Recurso de revisión número RRA 8216/17 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700363817) (Comisionado Monterrey).
67. Recurso de revisión número RRA 8229/17 interpuesto en contra del Partido Encuentro Social (Folio No. 2236000024017) (Comisionada Kurczyn).
68. Recurso de revisión número RRA 8230/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100537817) (Comisionado Monterrey).
69. Recurso de revisión número RRA 8238/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Economía (SE) (Folio No. 0001000167617) (Comisionada Puente).
70. Recurso de revisión número RRA 8242/17 interpuesto en contra de la SEP-Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (\*) (Folio No. 1100300013517) (Comisionado Guerra).
71. Recurso de revisión número RRA 8258/17 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700298017) (Comisionado Monterrey).
72. Recurso de revisión número RRA 8262/17 interpuesto en contra del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) (Folio No. 1021100026317) (Comisionada Cano).
73. Recurso de revisión número RRA 8279/17 interpuesto en contra del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (Folio No. 1132300021917) (Comisionado Monterrey).
74. Recurso de revisión número RRA 8286/17 interpuesto en contra de la Cámara de Diputados (Folio No. 0120000188817) (Comisionado Monterrey).
75. Recurso de revisión número RRA 8287/17 interpuesto en contra de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. (Folio No. 0917900014217) (Comisionada Puente).
76. Recurso de revisión número RRA 8291/17 interpuesto en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (Folio No. 6017100020917) (Comisionado Guerra).
77. Recurso de revisión número RRA 8295/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900348117) (Comisionado Salas).
78. Recurso de revisión número RRA 8312/17 interpuesto en contra del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (Folio No. 1114000009017) (Comisionado Guerra).
79. Recurso de revisión número RRA 8335/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102814017) (Comisionado Monterrey).
80. Recurso de revisión número RRA 8337/17 interpuesto en contra de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (Folio No. 2510100101817) (Comisionado Salas).
81. Recurso de revisión número RRA 8352/17 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100234317) (Comisionado Presidente Acuña).

46  
71



82. Recurso de revisión número RRA 8364(RRA 8366)/17 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folios Nos. 0610100205817 y 0610100205917) (Comisionada Puente).
83. Recurso de revisión número RRA 8376/17 interpuesto en contra de la SEP-XE-IPN Canal 11 (\*) (Folio No. 1100600047417) (Comisionada Kurczyn).
84. Recurso de revisión número RRA 8383/17 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000452517) (Comisionada Kurczyn).
85. Recurso de revisión número RRA 8396/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900342517) (Comisionado Guerra).
86. Recurso de revisión número RRA 8420/17 interpuesto en contra del Instituto Nacional Electoral (INE) (Folio No. 2210000363517) (Comisionada Puente).
87. Recurso de revisión número RRA 8426/17 interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100694617) (Comisionado Monterrey).
88. Recurso de revisión número RRA 8428/17 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700299917) (Comisionado Salas).
89. Recurso de revisión número RRA 8442/17 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100210217) (Comisionado Salas).
90. Recurso de revisión número RRA 8446/17 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000198617) (Comisionada Kurczyn).
91. Recurso de revisión número RRA 8476/17 interpuesto en contra de la Universidad Autónoma Chapingo (Folio No. 2900400018717) (Comisionada Puente).
92. Recurso de revisión número RRA 8477/17 interpuesto en contra de la Universidad Autónoma Chapingo (Folio No. 2900400018917) (Comisionado Salas).
93. Recurso de revisión número RRA 8483/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102954717) (Comisionada Puente).
94. Recurso de revisión número RRA 8484/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400309517) (Comisionado Salas).
95. Recurso de revisión número RRA 8489/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102872517) (Comisionado Monterrey).
96. Recurso de revisión número RRA 8490/17 interpuesto en contra de la SEGOB-Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) (Folio No. 0401300009717) (Comisionada Puente).
97. Recurso de revisión número RRA 8501/17 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (Folio No. 1612100018117) (Comisionado Guerra).
98. Recurso de revisión número RRA 8510/17 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700669117) (Comisionado Monterrey).
99. Recurso de revisión número RRA 8512/17 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000448417) (Comisionado Salas).
100. Recurso de revisión número RRA 8518/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100547717) (Comisionada Puente).

101. Recurso de revisión número RRA 8526/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600452817) (Comisionado Salas).
102. Recurso de revisión número RRA 8538/17 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) (Folio No. 1210200033017) (Comisionado Monterrey).
103. Recurso de revisión número RRA 8546/17 interpuesto en contra del Partido Verde Ecologista de México (Folio No. 2238000030117) (Comisionada Puente).
104. Recurso de revisión número RRA 8554/17 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez (Folio No. 1223000027017) (Comisionado Salas).
105. Recurso de revisión número RRA 8575/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103152017) (Comisionado Salas).
106. Recurso de revisión número RRA 8587/17 interpuesto en contra del Sindicato Único de Trabajadores de Notimex (Folio No. 6023000002417) (Comisionado Monterrey).
107. Recurso de revisión número RRA 8590/17 interpuesto en contra del Sindicato Único de Trabajadores de Notimex (Folio No. 6023000002717) (Comisionado Presidente Acuña).
108. Recurso de revisión número RRA 8611/17 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700652617) (Comisionado Presidente Acuña).
109. Recurso de revisión número RRA 8617/17 interpuesto en contra de CAPUFE-F/11025590 (Antes 4483-0) "Durango-Yerbanis" (Folio No. 0912300002717) (Comisionado Salas).
110. Recurso de revisión número RRA 8624/17 interpuesto en contra de CAPUFE-Fideicomiso 148687 "Fondo para préstamos a corto plazo para apoyar a los trabajadores de CAPUFE en casos de contingencia" (Folio No. 0912600002917) (Comisionado Salas).
111. Recurso de revisión número RRA 0014/18 interpuesto en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (Folio No. 6017100020217) (Comisionado Salas).
112. Recurso de revisión número RRA 0021/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100422217) (Comisionado Salas).
113. Recurso de revisión número RRA 0028/18 interpuesto en contra de Movimiento Ciudadano (Folio No. 2231000021417) (Comisionado Salas).
114. Recurso de revisión número RRA 0035/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100553817) (Comisionado Salas).
115. Recurso de revisión número RRA 0042/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (Folio No. 0000500240917) (Comisionado Salas).
116. Recurso de revisión número RRA 0063/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103290017) (Comisionado Salas).



117. Recurso de revisión número RRA 0070/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Folio No. 1215101097617) (Comisionado Salas).
118. Recurso de revisión número RRA 0077/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103195417) (Comisionado Salas).
119. Recurso de revisión número RRA 0098/18 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000184417) (Comisionado Salas).
120. Recurso de revisión número RRA 0106/18 interpuesto en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) (Folio No. 1111200059817) (Comisionado Presidente Acuña).

3.3 Resoluciones definitivas de sobreseimientos por desistimiento y otras causales, tener por no presentados en virtud de no contestación a una prevención, y desechamientos por causas distintas a extemporaneidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que se someten a votación de los comisionados:

#### I. Protección de datos personales

1. Recurso de revisión número RRD 0830/17 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700541817) (Comisionada Kurczyn).
2. Recurso de revisión número RRD 0893/17 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración (Folio No. 0411100127517) (Comisionada Kurczyn).
3. Recurso de revisión número RRD 0898/17 interpuesto en contra del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (Folio No. 3670000031217) (Comisionada Cano).
4. Recurso de revisión número RRD 0900/17 interpuesto en contra del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (Folio No. 3670000031417) (Comisionada Kurczyn).
5. Recurso de revisión número RRD 1014/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103074917) (Comisionada Puente).
6. Recurso de revisión número RRD 1032/17 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700210617) (Comisionado Guerra).
7. Recurso de revisión número RRD 1033/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103003117) (Comisionada Kurczyn).
8. Recurso de revisión número RRD 1041/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103008317) (Comisionado Monterrey).

9. Recurso de revisión número RRD 1043/17 interpuesto en contra de la Universidad Autónoma Chapingo (Folio No. 2900400019017) (Comisionado Salas).
10. Recurso de revisión número RRD 1045/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103058717) (Comisionada Cano).
11. Recurso de revisión número RRD 1056/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio Inexistente) (Comisionada Puente).
12. Recurso de revisión número RRD 0002/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103078117) (Comisionada Cano).
13. Recurso de revisión número RRD 0008/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Folio No. 1215101268517) (Comisionado Presidente Acuña).
14. Recurso de revisión número RRD 0017/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103216917) (Comisionado Guerra).

## II. Acceso a la información pública

1. Recurso de revisión número RRA 6311/17 interpuesto en contra de SEDATU-Fondo de desarrollo regional sustentable de Estados y Municipios mineros (Folio No. 1500700002517) (Comisionada Kurczyn).
2. Recurso de revisión número RRA 6975/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500097317) (Comisionado Guerra).
3. Recurso de revisión número RRA 6979/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500097717) (Comisionado Salas).
4. Recurso de revisión número RRA 6980/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500098017) (Comisionado Presidente Acuña).
5. Recurso de revisión número RRA 7004/17 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (Folio No. 3510000067217) (Comisionada Kurczyn).
6. Recurso de revisión número RRA 7043/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500097817) (Comisionado Presidente Acuña).
7. Recurso de revisión número RRA 7053/17 interpuesto en contra de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V. (Folio No. 1119000014117) (Comisionada Kurczyn).
8. Recurso de revisión número RRA 7144/17 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700194117) (Comisionada Kurczyn).
9. Recurso de revisión número RRA 7522/17 interpuesto en contra del Banco de México (BANXICO) (Folio No. 6110000047217) (Comisionada Kurczyn).





10. Recurso de revisión número RRA 7557/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102732117) (Comisionada Kurczyn).
11. Recurso de revisión número RRA 7690/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102362317) (Comisionada Kurczyn).
12. Recurso de revisión número RRA 7745/17 interpuesto en contra de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (Folio No. 1621100048617) (Comisionado Guerra).
13. Recurso de revisión número RRA 7748/17 interpuesto en contra de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (Folio No. 2510100102017) (Comisionada Puente).
14. Recurso de revisión número RRA 7758/17 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100221417) (Comisionada Cano).
15. Recurso de revisión número RRA 7816/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102835917) (Comisionada Kurczyn).
16. Recurso de revisión número RRA 7885/17 interpuesto en contra de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (Folio No. 0062500043717) (Comisionado Guerra).
17. Recurso de revisión número RRA 7914/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600301917) (Comisionada Kurczyn).
18. Recurso de revisión número RRA 7935/17 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000405417) (Comisionada Kurczyn).
19. Recurso de revisión número RRA 7943/17 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX) (Folio No. 1857200322817) (Comisionado Monterrey).
20. Recurso de revisión número RRA 7947/17 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (Folio No. 3510000090017) (Comisionada Cano).
21. Recurso de revisión número RRA 7956/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102784717) (Comisionada Kurczyn).
22. Recurso de revisión número RRA 7972/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900328317) (Comisionada Puente).
23. Recurso de revisión número RRA 7975/17 interpuesto en contra de PEMEX-Fid. 294.- Colonia Petrolera José Escandón (Folio No. 1867200016017) (Comisionada Cano).
24. Recurso de revisión número RRA 8011/17 interpuesto en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" (Folio No. 1221300013817) (Comisionado Guerra).
25. Recurso de revisión número RRA 8024/17 interpuesto en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (Folio No. 0001400107917) (Comisionada Cano).

26. Recurso de revisión número RRA 8038/17 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000167517) (Comisionada Cano).
27. Recurso de revisión número RRA 8041/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social (Folio No. 0002000159217) (Comisionado Monterrey).
28. Recurso de revisión número RRA 8051/17 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700323217) (Comisionado Presidente Acuña).
29. Recurso de revisión número RRA 8101/17 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración (Folio No. 0411100127717) (Comisionada Cano).
30. Recurso de revisión número RRA 8108/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200366817) (Comisionada Cano).
31. Recurso de revisión número RRA 8121/17 interpuesto en contra de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (Folio No. 2510100092717) (Comisionado Presidente Acuña).
32. Recurso de revisión número RRA 8124/17 interpuesto en contra de la SEP-Tecnológico Nacional de México (\*) (Folio No. 1100400016017) (Comisionada Kurczyn).
33. Recurso de revisión número RRA 8153/17 interpuesto en contra de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (Folio No. 2510100105517) (Comisionado Monterrey).
34. Recurso de revisión número RRA 8201/17 interpuesto en contra del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) (Folio No. 1110000010817) (Comisionada Kurczyn).
35. Recurso de revisión número RRA 8222/17 interpuesto en contra del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) (Folio No. 1110000010717) (Comisionada Kurczyn).
36. Recurso de revisión número RRA 8226/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102721817) (Comisionado Presidente Acuña).
37. Recurso de revisión número RRA 8237/17 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700621317) (Comisionado Monterrey).
38. Recurso de revisión número RRA 8245/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900330417) (Comisionada Puente).
39. Recurso de revisión número RRA 8250/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600332417) (Comisionada Kurczyn).
40. Recurso de revisión número RRA 8255/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social (Folio No. 0002000177317) (Comisionada Cano).
41. Recurso de revisión número RRA 8283/17 interpuesto en contra de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. (Folio No. 0917900014017) (Comisionada Cano).



42. Recurso de revisión número RRA 8285/17 interpuesto en contra de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. (Folio No. 0917900014117) (Comisionada Kurczyn).
43. Recurso de revisión número RRA 8292/17 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700630417) (Comisionada Kurczyn).
44. Recurso de revisión número RRA 8305/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100534217) (Comisionado Guerra).
45. Recurso de revisión número RRA 8328/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600430717) (Comisionado Monterrey).
46. Recurso de revisión número RRA 8348/17 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700312017) (Comisionada Kurczyn).
47. Recurso de revisión número RRA 8425/17 interpuesto en contra del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR) (Folio No. 0657100004317) (Comisionada Kurczyn).
48. Recurso de revisión número RRA 8431/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900352217) (Comisionado Guerra).
49. Recurso de revisión número RRA 8482/17 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (Folio No. 1800100034017) (Comisionado Monterrey).
50. Recurso de revisión número RRA 8488/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400284417) (Comisionada Kurczyn).
51. Recurso de revisión número RRA 8497/17 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Folio No. 0063500233017) (Comisionada Puente).
52. Recurso de revisión número RRA 8519/17 interpuesto en contra de Pemex Exploración y Producción (Folio No. 1857500132617) (Comisionado Salas).
53. Recurso de revisión número RRA 8533/17 interpuesto en contra de la Universidad Autónoma Chapingo (Folio No. 2900400018817) (Comisionado Salas).
54. Recurso de revisión número RRA 8610/17 interpuesto en contra de Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) (Folio No. 0908500238517) (Comisionado Salas).
55. Recurso de revisión número RRA 8631/17 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700227617) (Comisionado Salas).
56. Recurso de revisión número RRA 0046/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103211417) (Comisionada Kurczyn).
57. Recurso de revisión número RRA 0054/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600464217) (Comisionado Monterrey).
58. Recurso de revisión número RRA 0104/18 interpuesto en contra de la Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Folio No. 2210300084617) (Comisionada Puente).

59. Recurso de revisión número RRA 0112/18 interpuesto en contra de la Universidad Autónoma Metropolitana (Folio No. 6430000044117) (Comisionado Salas).
60. Recurso de revisión número RRA 0140/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Folio No. 0673800253017) (Comisionado Salas).
61. Recurso de revisión número RRA 0203/18 interpuesto en contra del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) (Folio No. 1236000035417) (Comisionado Salas).

3.4. Resoluciones definitivas de desechamientos y sobreseimientos por extemporaneidad, que se someten a votación de los comisionados.

#### **I. Protección de datos personales**

1. Recurso de revisión número RRD 0033/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700627217) (Comisionado Monterrey).
2. Recurso de revisión número RRD 0038/18 interpuesto en contra del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Folio Inexistente) (Comisionado Guerra).

3.5 Resoluciones definitivas de recursos de inconformidad, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los comisionados:

#### **II. Acceso a la información pública**

1. Recurso de inconformidad número RIA 0142/17 interpuesto en contra del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (Folio No. 096202017) (Comisionada Cano).
  2. Recurso de inconformidad número RIA 0144/17 interpuesto en contra del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (Folio No. 100712017) (Comisionada Kurczyn).
  3. Recurso de inconformidad número RIA 0149/17 interpuesto en contra del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas (Folio No. 00533517) (Comisionada Cano).
  4. Recurso de inconformidad número RIA 0003/18 interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Folio 0106500164717) (Comisionado Guerra).
  5. Recurso de inconformidad número RIA 0004/18 interpuesto en contra del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (Folio 0106000301717) (Comisionada Kurczyn).
4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en estricto acatamiento a lo ordenado en la ejecutoria emitida por el Séptimo Tribunal Colegiado en materia



administrativa del Primer Circuito, en el amparo en revisión R.A. 499/2017, misma que confirmó la sentencia dictada por el Juzgado Decimoquinto de Distrito en materia administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo 744/2017; dejar sin efectos el procedimiento a partir de la notificación del acuerdo de nueve de marzo de dos mil diecisiete y la resolución pronunciada por el Pleno Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el expediente relativo al recurso de revisión RRD 0050/17 de fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete.

5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la postulación del Instituto, para ser la autoridad anfitriona de la 42ª Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad que será celebrada en el mes octubre del año 2020.
6. Asuntos generales.

A

cp



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

## ACUERDO ACT-PUB/30/01/2018.04

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, EN ESTRICTO ACATAMIENTO A LO ORDENADO EN LA EJECUTORIA EMITIDA POR EL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL AMPARO EN REVISIÓN R.A. 499/2017, MISMA QUE CONFIRMÓ LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DECIMO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL JUICIO DE AMPARO 744/2017; SE DEJA SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE Y LA RESOLUCIÓN PRONUNCIADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL RECURSO DE REVISIÓN RRD 0050/17 DE FECHA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.**

### CONSIDERANDOS

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6º, apartado A, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que, con motivo de la reforma Constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del otrora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
3. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por el de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

#### **ACUERDO ACT-PUB/30/01/2018.04**

(INAI o Instituto), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.

4. Que con fecha dos de marzo de dos mil diecisiete la particular presentó por la Plataforma Nacional de Transparencia una solicitud de acceso a datos personales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
5. Que con fecha tres de marzo de dos mil diecisiete, el sujeto obligado emitió la respuesta a la solicitud de acceso a datos personales.
6. Que el seis de marzo de dos mil diecisiete, la particular interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de acceso a datos personales, el cual quedó radicado bajo el número RRD 0050/17, turnándose al Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
7. Que el nueve de marzo de dos mil diecisiete, a través de correo electrónico se notificó a la particular el acuerdo de prevención dictado en esa misma fecha en los autos del recurso de revisión RRD 0050/17.
8. Que previos los tramites de Ley, el veintidós de marzo de dos mil diecisiete, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emitió la resolución en el recurso de revisión RRD 0050/17, resolviendo desechar por improcedente el citado medio de impugnación, toda vez que la particular no acreditó debidamente su representación, actualizándose con ello los supuestos normativos previstos en los artículos 105 fracción VI, 110, 111, fracción I y 112 fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
9. Que inconforme con la resolución de fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete dictada en el expediente RRD 0050/17, la quejosa promovió juicio de amparo, radicándose en el Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, con el número 744/2017, mismo que fue resuelto el cinco de septiembre de dos mil diecisiete, determinando conceder el amparo a la parte quejosa.

Lo anterior lo consideró el Juez de los autos toda vez que derivado de la naturaleza del acuerdo de nueve de marzo de dos mil diecisiete, dictado en el recurso de revisión número RRD 0050/17 la autoridad responsable se encontraba obligada a notificárselo a la parte quejosa de manera personal en términos del artículo 98, fracción I, incisos a) y b) de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

#### ACUERDO ACT-PUB/30/01/2018.04

Máxime que la notificación por medio de correo electrónico ordinario no procede en los supuestos establecidos en dicha fracción e incisos; entonces al no haber realizado de manera personal en el domicilio convencional que la particular señaló, tuvo como consecuencia que se le hiciera efectivo el apercibimiento decretado para el caso de incumplimiento violando en perjuicio de la parte quejosa, el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

10. Que en contra de la sentencia referida, este Instituto interpuso recurso de revisión, del que conoció el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito bajo el número de amparo en revisión R.A. 499/2017, quien en sesión de fecha once de enero de dos mil dieciocho, resolvió confirmar la sentencia recurrida y otorgar el amparo para que este Instituto realice las siguientes acciones: 1) dicte una nueva determinación en la que deje insubsistente todo lo actuado en el recurso de revisión número RRD 0050/17 a partir de la violación procesal cometida relativa a la notificación del acuerdo de nueve de marzo de dos mil diecisiete; 2) notificar nuevamente dicho acuerdo a la parte quejosa debiendo seguir los lineamientos establecidos en la ejecutoria, subsanando las violaciones advertidas.
11. Que el Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México mediante acuerdo de veintidós de enero de dos mil dieciocho, notificado el veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, requirió al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, diera cumplimiento a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo.
12. Que mediante Acuerdo ACT-PUB/01/11/2016.04, fue aprobado por el Pleno el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Estatuto Orgánico), publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el diecisiete de enero de dos mil diecisiete.
13. Que los artículos 6 y 8 del Estatuto Orgánico establecen que el Pleno es el órgano superior de dirección del Instituto y la máxima autoridad frente a los Comisionados en su conjunto y en lo particular y sus resoluciones son obligatorias para estos, asimismo el artículo 12 fracción I del mismo Estatuto establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Ley Federal, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones que le resulten aplicables.





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

#### **ACUERDO ACT-PUB/30/01/2018.04**

14. Que la fracción XXXV del artículo 12 del citado Estatuto Orgánico, establece que corresponde al Pleno de este Instituto, deliberar y votar los proyectos de acuerdos, resoluciones y dictámenes que se sometan a su consideración.
15. Que con fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), misma que establece en su artículo 29, fracción I que corresponde a los Comisionados participar en las sesiones y votar los asuntos que sean presentados al Pleno.
16. Que con fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, normatividad bajo la cual se tramita el recurso de revisión RRD 0050/17.
17. Que en términos de los artículos 31, fracción XII de la LFTAIP y 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico, el Comisionado Presidente, a solicitud de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, propone al Pleno el proyecto de Acuerdo mediante el cual en estricto acatamiento a lo ordenado en la ejecutoria emitida por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el amparo en revisión R.A. 499/2017, misma que confirmó la sentencia dictada por el Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo 744/2017; se deja sin efectos el procedimiento a partir de la notificación del acuerdo de nueve de marzo de dos mil diecisiete y la resolución pronunciada por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el expediente relativo al recurso de revisión RRD 0050/17 de fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete.

Por lo antes expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho y con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 29 fracción I y 31 fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 6, 8, 12, fracciones I y XXXV, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

**ACUERDO ACT-PUB/30/01/2018.04**

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** En estricto acatamiento a lo ordenado en la ejecutoria de fecha once de enero de dos mil dieciocho, emitida por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el amparo en revisión R.A. 499/2017, misma que confirmó la sentencia dictada por el Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo 744/2017; se deja sin efectos el procedimiento a partir de la notificación del acuerdo de nueve de marzo de dos mil diecisiete y la resolución pronunciada por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el expediente relativo al recurso de revisión RRD 0050/17 de veintidós de marzo de dos mil diecisiete.

**SEGUNDO.** Se turne a través de la Presidencia de este Órgano Constitucional Autónomo el expediente del recurso de revisión RRD 0050/17, al Comisionado Ponente, a efecto de que previos los trámites de ley, presente al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el proyecto de resolución que en derecho proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, dentro del término que el Juez Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México otorgó para el cumplimiento.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que en el término de ley comunique al Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, el contenido del presente acuerdo, así como las acciones que se han llevado a cabo para dar cumplimiento a las ejecutorias de amparo.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno, para que por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI.

**QUINTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el treinta de enero de dos mil dieciocho. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

**ACUERDO ACT-PUB/30/01/2018.04**

**Francisco Javier Acuña Llamas**  
Comisionado Presidente

**Areli Cano Guadiana**  
Comisionada

**Oscar Mauricio Guerra Ford**  
Comisionado

**María Patricia Kurczyn Villalobos**  
Comisionada

**Rosendoevgueni Monterrey Chepov**  
Comisionado

**Ximena Puente de la Mora**  
Comisionada

**Joel Salas Suárez**  
Comisionado

**Hugo Alejandro Córdova Díaz**  
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACT-PUB/30/01/2018.04, aprobado por unanimidad, en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 30 de enero de 2018.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

**ACUERDO ACT-PUB/30/01/2018.05**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA POSTULACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA SER LA AUTORIDAD ANFITRIONA DE LA 42ª CONFERENCIA INTERNACIONAL DE AUTORIDADES DE PROTECCIÓN DE DATOS Y PRIVACIDAD QUE SERÁ CELEBRADA EN EL MES OCTUBRE DEL AÑO 2020.**

#### **CONSIDERANDO**

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6º, apartado A, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que, con motivo de la reforma constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del otrora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
3. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por el de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.
4. Que en atención a lo establecido en el artículo Quinto Transitorio de la LGTAIP, el nueve de mayo de dos mil dieciséis se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## **ACUERDO ACT-PUB/30/01/2018.05**

5. Que el veintiséis de enero de dos mil diecisiete, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO).
6. Que mediante Acuerdo ACT-PUB/01/11/2016.04 de fecha primero de noviembre de dos mil dieciséis, fue aprobado por el Pleno el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Estatuto Orgánico), publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete.
7. Que el INAI participa en foros internacionales en materia de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas, archivos, protección de datos personales y privacidad, ética en la vida pública y lucha contra la corrupción con el objetivo de promover la experiencia mexicana sobre los derechos que tutela, así como para conocer buenas prácticas que contribuyan al desarrollo y garantía de los mismos en nuestro país.
8. Que el derecho a la protección de datos personales es una herramienta central para la vida democrática en México, pues provee a los ciudadanos de garantías para disponer de sus datos personales y cómo pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos.
9. Que la comunidad internacional ha realizado un progreso considerable en la materia mediante un esfuerzo sistemático de cooperación. En el caso específico de México, fue a partir del año dos mil diez cuando el Instituto comenzó a tener una participación más activa en el escenario internacional en esta materia. La publicación de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP), en julio de dos mil diez, otorgó al otrora IFAI, las atribuciones correspondientes para la protección y promoción de este derecho. Esto representó un importante avance para fortalecer la cooperación en la materia con diferentes regiones del mundo lo cual se reforzó con la publicación de la LGPDPPSO que fue promulgada el veintiséis de enero de dos mil diecisiete.
10. Que la Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad (CIAPDP) es el foro más importante a nivel mundial en estas materias ya que incluye a más de 110 autoridades de protección de datos. En las reuniones anuales se discuten los temas más actuales y se impulsan propuestas que fomenten la aplicación de leyes para garantizar los derechos fundamentales de protección de datos y privacidad.
11. Que el Instituto es miembro de este Foro desde noviembre de dos mil diez, año en el que obtuvo la acreditación como autoridad de protección de datos por parte de la Conferencia



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## ACUERDO ACT-PUB/30/01/2018.05

Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad (CIAPDP), y desde entonces participa en las ediciones semestrales del Foro.

12. Que los Grupos de trabajo que integran la Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad (CIAPDP) son Educación Digital, Coordinación Internacional para Hacer Cumplir la Ley, Métrica de Protección de Datos, Protección de Datos en las Telecomunicaciones, Futuro de la Composición y el Tamaño de la CIAPDP.
13. Que el Instituto participa en los grupos de trabajo de Educación Digital, Coordinación Internacional para Hacer Cumplir la Ley, Métrica de Protección de Datos, Protección de Datos en las Telecomunicaciones.
14. Que este Foro se reúne durante cinco días, que se dividen en una sesión cerrada y una abierta y eventos paralelos. En la primera (un día y medio de duración aproximadamente), participan únicamente las autoridades de protección de datos (APD) para discutir temas permanentes de la agenda, tales como los informes jurisdiccionales de cada delegación, los casos más relevantes de notificaciones de violaciones de datos que presentan los miembros, los reportes del Grupo de Trabajo de Privacidad y Tecnología, los temas de vanguardia (ej. dilemas éticos y mejores prácticas, la protección de datos en empresas transnacionales como Apple y Facebook, protección de datos en registros públicos, entre otros) y cuestiones internas del Foro (dirección estratégica, financiamiento de las actividades, elección de fechas para ediciones posteriores, aprobación de resoluciones y de comunicados conjuntos y asuntos generales).
15. Que en la sesión abierta (un día o medio día de duración), expertos, académicos y otros interesados invitados por las propias autoridades garantes exponen sobre algún tema de actualidad. En general, se trata de reuniones de carácter técnico en donde se discuten, a manera de diálogo, los temas de coyuntura en materia de protección de datos personales y privacidad.
16. Que la importancia de llevar a cabo el evento en México, se resume principalmente en los siguientes puntos:
  - a. Se potenciaría el trabajo en red y las ventajas que esto conlleva, sobre todo en el entendido de que la defensa y promoción de los derechos de protección de datos personales y privacidad cada vez se encuentran más ligados al desarrollo que la tecnología y las telecomunicaciones experimentan a escala mundial.
  - b. El Pleno del Instituto y los servidores públicos que lo integran cuya responsabilidad se enmarca en la protección y promoción de estos derechos, podrían tener un acercamiento





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## ACUERDO ACT-PUB/30/01/2018.05

- más estrecho tanto con las autoridades que integran el Foro, como con expertos de reconocimiento internacional en la materia.
- c. Se reiteraría el interés y disposición del Instituto para fortalecer los mecanismos de cooperación que tienen como objetivo común generar conocimiento para vigorizar los derechos de protección de datos y privacidad.
  - d. Se impulsaría la imagen del INAI como líder regional en la materia.
  - e. Se acordarían reuniones bilaterales con actores clave para desahogar los temas de interés común.
  - f. Se podrían incluir en la agenda del evento temas cuya discusión derivará en conocimientos asimilables para mejorar la labor del INAI como autoridad garante.
  - g. Se crearían nuevas relaciones de trabajo y se fortalecerían las existentes. En este último caso, se podrían acordar instrumentos formales de cooperación como acuerdos, convenios y/o cartas de intención.
  - h. Se darían a conocer los contenidos de las leyes secundarias de transparencia, protección de datos y archivos; así como los avances del Instituto como órgano constitucional autónomo.
- 17.** Que la propuesta de agenda de trabajo deberá respetar el formato que tradicionalmente ha operado; asimismo, tendrá que ser consensuada con el Secretariado del Foro y deberá someterse a consideración de todos los miembros, para su discusión vía remota, como generalmente se lleva a cabo, meses antes de cada edición del Foro.
- 18.** Que en la medida que México demuestre que cuenta con un organismo autónomo, sólido y eficaz en la tutela de estos derechos, el país podrá consolidar su participación en el desarrollo de la economía digital haciendo frente a las vulneraciones de la transferencia de datos personales, siendo este foro el propicio para alcanzar este objetivo, ya que el trabajo en redes es una de las principales formas de consolidar mecanismos y estrechar lazos de cooperación entre las autoridades de protección de datos de una de las regiones económicas más activas del mundo lo que consolidaría al INAI como autoridad garante de estos derechos en nuestro ámbito jurisdiccional.
- 19.** Que una parte del costo total del evento se cubrirá con las cuotas que pagarán las autoridades miembros bajo el concepto de cuota de recuperación.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## ACUERDO ACT-PUB/30/01/2018.05

20. Que los artículos 6 y 8 del Estatuto Orgánico establecen que el Pleno es el órgano superior de dirección del Instituto y la máxima autoridad frente a los Comisionados en su conjunto y en lo particular y sus resoluciones son obligatorias para estos, asimismo el artículo 12, fracción I, del mismo Estatuto establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones que le resulten aplicables.
21. Que la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el veintiséis de enero de dos mil diecisiete, establece en el artículo 89, fracciones XXX y XXXIV que entre las atribuciones con que cuenta el Instituto está la de cooperar con otras autoridades de supervisión y con organismos nacionales e internacionales, a efecto de coadyuvar en materia de protección de datos personales, de conformidad con las disposiciones previstas en la citada Ley y demás normativa aplicable, así como cooperar con otras autoridades nacionales o internacionales para combatir conductas relacionadas con el indebido tratamiento de datos personales.
22. Que el artículo 39, fracciones V, VII y IX de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, establecen como atribución del Instituto, el divulgar estándares y mejores prácticas internacionales en materia de seguridad de la información, en atención a la naturaleza de los datos, cooperar con otras autoridades de supervisión y organismos nacionales e internacionales, a efecto de coadyuvar en materia de protección de datos personales, así como acudir a foros internacionales en materia de datos personales.
23. Que de conformidad con el artículo 29, fracciones I y II de la LFTAIP, dentro de las atribuciones de los Comisionados del Instituto se encuentran la de participar en las sesiones y votar los asuntos que sean presentados al Pleno, así como la de participar en foros, reuniones, eventos, convenciones y congresos que se lleven a cabo con organismos internacionales, cuando se refieran a temas en el ámbito de competencia del Instituto y presentar al Pleno un informe de su participación
24. Que el artículo 12, fracción XXXV del Estatuto Orgánico, establece que dentro de las atribuciones del Pleno del Instituto se encuentra la deliberar y votar los proyectos de acuerdos, resoluciones y dictámenes que se sometan a su consideración.
25. Que en términos de los artículos 31, fracción XII de la LFTAIP y 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico, el Comisionado Presidente somete a consideración del Pleno el





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

## ACUERDO ACT-PUB/30/01/2018.05

proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la postulación del Instituto para ser la autoridad anfitriona de la 42ª. de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad de que será celebrada en el mes octubre del año 2020.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89, fracciones XXX y XXXIV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 29, fracciones I y II y 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 39, fracciones V, VII y IX de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; 6, 8, 12, fracciones I, XXXV, 18, fracciones XIV; XVI, y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información de Datos Personales emite el siguiente:

**PRIMERO.** Se aprueba la postulación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para ser autoridad anfitriona de la 42ª. Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad, en octubre de 2020.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección General de Asuntos Internacionales para que realice las gestiones pertinentes para implementar un plan de trabajo que garantice la realización del Foro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Protección de Datos Personales para que colabore en la propuesta y elaboración de la agenda de trabajo.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del Instituto.

**QUINTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el treinta de enero de dos mil dieciocho. Los Comisionados firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

**ACUERDO ACT-PUB/30/01/2018.05**

**Francisco Javier Acuña Llamas**  
Comisionado Presidente

**Areli Cano Guadiana**  
Comisionada

**Oscar Mauricio Guerra Ford**  
Comisionado

**María Patricia Kurczyn Villalobos**  
Comisionada

**Rosendoevgueni Monterrey Chepov**  
Comisionado

**Ximena Puente de la Mora**  
Comisionada

**Joel Salas Suárez**  
Comisionado

**Hugo Alejandro Córdova Díaz**  
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACT-PUB/30/01/2018.05 aprobado por unanimidad, en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 30 de enero de 2018.